

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Proyecto N°: 4.08.06 b)
Estados Contables: Corporación Buenos Aires Sur
S.E.**

Año 2007

Buenos Aires, Julio de 2009

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

CODIGO DE PROYECTO: 4.08.06 b)

NOMBRE DEL PROYECTO: Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2007

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:

Dr. José L. Llorca, Contador Público

Auditor a Cargo de tareas de campo:

Dr. Luis Moglia, Contador Público

OBJETIVO:

Dictaminar sobre los Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. al 31/12/07, de acuerdo a las normas legales y profesionales.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2008
Código del Proyecto	4.08.06 b)
Denominación del Proyecto	Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.
Período examinado	Año 2007
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. al 31/12/07, de acuerdo a las normas legales y profesionales.
Objeto de la auditoría	Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. al 31/12/07. <u>Identificación de los Estados Contables objeto de la Auditoría:</u> • Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior. • Notas a los Estados Contables N° 1 a N° 12 • Anexos I a V.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. Asimismo, el examen de la información contenida en los Estados Contables indicados en el Objeto de la auditoría, fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría vigentes - incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - aprobadas por Res. CD 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes. Las tareas de auditoría se desarrollaron desde el 4 de junio de 2008 al 30 de noviembre de 2008.
Limitaciones al alcance	1. <u>Estados contables al 31 de diciembre de 2006</u> Los estados contables al 31 de diciembre de 2006, incluidos a efectos comparativos, no han sido auditados por la AGCBA 2. <u>Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo</u> No fue posible valuar la inversión de la Corporación Buenos Aires Sur S.E (CBAS) en el consorcio de cooperación “Fundación Madres de Plaza de Mayo y Corporación Buenos Aires Sur S.E.” (Consortio) de acuerdo a las normas profesionales de estados contables (Resolución Técnica N° 21 – FACPCE) debido a que la CBAS no ha obtenido la información contable del consorcio. La norma profesional citada indica que las participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa deben ser contabilizadas con el método del valor patrimonial proporcional según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, modificándose posteriormente el valor de la inversión para reconocer la parte que le corresponde a la empresa inversora en las pérdidas o ganancias obtenidas de la empresa emisora después de la fecha de adquisición. La CBAS y la Fundación Madres de Plaza de Mayo constituyeron el consorcio el 28 de febrero de 2007, la suma de los aportes realizados por la primera, al 31 de diciembre de 2007 asciende a \$ 10.523.910,92 (Pesos diez millones quinientos veintitrés mil novecientos diez con 92/00), cifra que se expone en el rubro “Inversiones” de los estados contables.
Observaciones Principales	Enunciadas por orden de importancia. (Entre paréntesis se indica el número de observación dentro del Informe Final) 1. <u>Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo</u> a) Incorrectamente valuado Los aportes al consorcio Fundación Madres de Plaza de Mayo - CBAS no se encuentran valuados de acuerdo a lo establecido por las normas profesionales, como se indica en la limitación al alcance N° 2 del presente informe b) Incorrectamente expuesto Está expuesto dentro del Activo Corriente cuando debería considerarse

	No Corriente en virtud de que el contrato mediante el cual se constituyo el consorcio tiene un plazo de diez años. c) Inexistencia de información complementaria. La CBAS no ha incluido una nota con la información complementaria requerida por las normas contables profesionales en relación a esta clase de inversiones. La información debe contener la denominación del ente, actividad, porcentajes de participación en el capital, porcentaje de participación en los votos y la valuación contable. (Obs. N°2) 2. <u>Crédito Fiscal por el impuesto al valor agregado incorrectamente valuado</u> La Sociedad expone en el activo en la cuenta "IVA Saldo a Favor Técnico" un crédito fiscal por \$14.496.028,35 (Pesos catorce millones cuatrocientos noventa y seis mil veintiocho con 35/00) y considerando que, según la interpretación adoptada por la CBAS, las operaciones de las obras realizadas para dar cumplimiento a las mandas, no están alcanzadas por el IVA, el crédito fiscal originado en la ejecución de éstas debió ser considerado como costo de las mismas. Los importes del IVA provenientes de las compras y gastos, deben discriminarse entre aquellos que se vinculen con ingresos gravados y utilizar como crédito fiscal solamente ese importe, el resto debe considerarse como costo de las operaciones que lo generan. En virtud de que el saldo a favor técnico es de improbable utilización no debe considerarse como un activo. (Obs. N°4) 3. <u>Situación contingente frente al Impuesto al valor agregado (IVA)</u> Existe una contingencia con probabilidad de suceso no remota que no está contemplada en los estados contables, considerando las siguientes situaciones: a) La CBAS es sujeto pasible del IVA en función de lo descripto en el art. N° 2 de la Ley N° 470, y como consecuencia de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 22.016 que derogó todas las disposiciones de leyes nacionales que eximían del pago de tributos nacionales, provinciales y municipales a sociedades de economía mixta, sociedades del estado, entre otras. b) El Convenio Marco de cooperación y asistencia entre el GCABA y la CBAS no establece que las obras encomendadas por el GCABA deban hacerse a título gratuito. c) La actividad que desarrolla la CBAS por las obras encomendadas por GCABA, de acuerdo a lo expresado en los convenios específicos por cada manda, es la de obras sobre inmueble ajeno, actividad encuadrada en la ley del IVA y a pesar de que en estos convenios no se fija un precio por los trabajos a realizar y la CBAS no emite facturación, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) tiene la facultad para definir la base imponible y determinar el impuesto a pagar por los
--	---

	períodos no prescriptos. d) No está definido expresamente que la CBAS realiza las obras por cuenta y orden del GCABA. (<i>Obs. N°10</i>) 4. <u>Cambio de criterio de exposición</u> No se expone en Nota aclaratoria el efecto del cambio de criterio de exposición de las transferencias de fondos para el cumplimiento de mandas y los costos por la ejecución de las mismas, en los saldos del ejercicio anterior a efectos comparativos. No están modificadas las cifras correspondientes al ejercicio precedente al solo efecto de su presentación comparativa con las del ejercicio presente contemplado el cambio de criterio. Ver Apéndice V Descripción de la Operatoria de las Mandas. (<i>Obs. N° 8</i>) 5. <u>Obras encomendadas por el GCABA</u> Las obras encomendadas por el GCABA denominadas "Mandas" (<i>por \$ 29.505.666,50</i>) se encuentran incorrectamente expuestas en el Rubro Otros Créditos del Activo. De acuerdo a las características de la operatoria de las mandas, estas partidas no poseen las condiciones para ser considerados créditos ni activos de la Sociedad. Las normas contables profesionales definen que los créditos son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios. Asimismo, indican que los Activos representan los bienes y derechos de propiedad del ente y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a períodos futuros. En cambio, corresponde considerarlas como partidas relacionadas con los pasivos específicos originados en las transferencias de valores efectuadas por el GCABA. (<i>Obs. N° 3</i>) 6. <u>Estado de Flujo de Efectivo</u> El importe \$7.464.908,32 (Pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro novecientos ocho con 32/00) expuesto en Modificación de ejercicios anteriores es incorrecto. El importe correcto es \$ 4.292.702,80 (Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos setecientos dos con 80/00) como se expone en la Nota 2.13 y en el estado de Evolución del Patrimonio Neto. (<i>Obs. N° 7</i>) 7. <u>Relaciones laborales</u> La CBAS no aplica la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el art. N° 4 de la mencionada ley se indica que es el régimen aplicable, entre otros, al personal dependiente de las sociedades estatales. La CBAS a los efectos de la administración de las relaciones laborales aplica la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo. (<i>Obs. N° 11</i>) 8. <u>Compras y Contrataciones</u>
--	---

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	La CBAS no aplica la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el art. N° 2 de la mencionada ley se define el ámbito de aplicación, incluyendo expresamente a las Empresas y Sociedades del Estado. La Sociedad utiliza el Reglamento de compras y contrataciones de la CBAS. (Obs. N° 12) 9. <u>Plazo Fijo Fondos de Terceros</u> Hay un incumplimiento por parte de la CBAS, de lo encomendado en el Decreto N° 2087/GCBA/2001. Mediante el decreto mencionado precedentemente el Gobierno de la Ciudad encomendó la localización y compra de un inmueble, en el área de incumbencia de la CBAS, para el traslado de la Dirección General de Rentas, en un plazo que no debía superar los 120 días a partir de la recepción de los fondos. El 10 de enero de 2.002 el GCBA transfirió \$500.000,00 (Pesos quinientos mil.-) Los valores están depositados en BCBA en inversiones a plazo fijo, que son renovadas cada 30 días. Al 31/12/2007 la inversión ascendía a \$ 723.179,69 (Pesos setecientos veintitrés mil ciento setenta y nueve con 69/00) incluyendo intereses a devengar por \$ 3.715,42 (Pesos tres mil setecientos quince con 42/00) correspondientes al período que va desde el cierre del ejercicio hasta el vencimiento (21/01/08). (Obs. N° 16) 10. <u>Adelantos financieros en exceso</u> La CBAS ha entregado adelantos financieros por la obra “Los Piletones” que supera el tope del 25% del monto del contrato, como lo estipula el pliego de bases y condiciones. El monto entregado es de \$ 19.595.236,04 (Pesos diecinueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis con 04/00) y el 25% del contrato es \$ 8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil.-) (Obs. N° 21) <u>Cuentas de Resultados</u> 11. La CBAS otorga Donaciones sin que exista un procedimiento y normativa interna que lo regule formalmente. (Obs. N° 22) 12. De la visualización de la documentación respaldatoria de los Gastos de seleccionados del mayor de la CBAS se detectaron fallas en el 33% de los casos seleccionados. (Obs. N° 23)
Conclusiones	En base a las tareas de auditoría efectuadas, los estados contables de la Corporación Buenos Aires Sur SE, identificados en el apartado Objeto de la auditoría, reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y del flujo de efectivo, por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	con normas contables profesionales, excepto por: a) La incidencia que pudiera tener la limitación N° 2 enunciadas en el apartado Limitaciones al alcance y las Observaciones a) y b) y c) descriptas en el apartado Observaciones Principales. b) La falta de uniformidad en la aplicación de los criterios contables enunciados en la Observación d), entre los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.
--	--

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.08.06 b
Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S _____ / _____ D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en la Corporación Buenos Aires Sur S.E. con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. al 31/12/07

Identificación de los Estados Contables objeto de la Auditoría:

- Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior.
- Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior.
- Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007 – Comparativo con el ejercicio anterior.
- Notas a los Estados Contables N° 1 a N° 12
- Anexos I a V.

En Apéndice I se transcriben los Estados Contables

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

Asimismo, el examen de la información contenida en los Estados Contables indicados en I. OBJETO DE LA AUDITORÍA, fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría vigentes - incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) - aprobadas por Res. CD N° 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.¹

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

Para ello se aplicaron los procedimientos que se detallan en el Apéndice II.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Estados contables al 31 de diciembre de 2006

Los estados contables al 31 de diciembre de 2006, incluidos a efectos comparativos, no han sido auditados por la AGCBA

Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo

No fue posible valorar la inversión de la Corporación Buenos Aires Sur S.E (CBAS) en el consorcio de cooperación "Fundación Madres de Plaza de Mayo y Corporación Buenos Aires Sur S.E." (Consortio) de acuerdo a las normas profesionales de estados contables (Resolución Técnica N° 21 – FACPCE) debido a que la CBAS no ha obtenido la información contable del consorcio.

La norma profesional citada indica que las participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa deben ser contabilizadas con el método del valor patrimonial proporcional según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, modificándose posteriormente el valor de la inversión para reconocer la parte que le corresponde a la empresa inversora en las pérdidas o ganancias obtenidas de la empresa emisora después de la fecha de adquisición.

La CBAS y la Fundación Madres de Plaza de Mayo constituyeron el consorcio el 28 de febrero de 2007, la suma de los aportes realizados por la primera, al 31 de diciembre de 2007 asciende a \$ 10.523.910,92 (Pesos diez millones quinientos

¹ Con excepción de las enunciadas en el capítulo III – "Normas sobre Informes".

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

veintitrés mil novecientos diez con 92/00), cifra que se expone en el rubro “Inversiones” de los estados contables.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El 5 de agosto de 2000, mediante la sanción de la Ley Nº 470, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires crea la sociedad del estado Corporación Buenos Aires Sur S.E y el 6 de septiembre de 2.000, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), promulga dicha ley por el Decreto Nº 1548 (Ambas normativas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires - BOCBA - el 12/09/2000)

En su artículo 1º se define el área de incumbencia de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (Corporación) como *Área de Desarrollo Sur*.² y mediante el artículo 2º “se crea la sociedad del estado denominada *Corporación Buenos Aires Sur para desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, las previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2. del*

Código de Planeamiento Urbano en materia de renovación urbana. El Poder Ejecutivo designa sus autoridades. Actúa en el Área enmarcada en el Art. 1º.”

El estatuto de la Corporación Buenos Aires Sur S.E fue aprobado mediante el Decreto Nº 1814 (BOCBA 2/11/2000) y modificado por Decreto 768 (BOCBA 18/06/2003) cuyo texto ordenado se muestra en el Apéndice III – Estatuto

Ver Normativa aplicable en Apéndice IV Marco Normativo

Sobre las tareas de auditoría

En función de que las tareas de auditoría se iniciaron con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio económico del año 2007, no se han presenciado los arqueos de valores realizados el 31 de diciembre de 2007 y como se indica en el capítulo III. Limitaciones al Alcance, no han sido auditados por la AGCBA los estados contables

² “Art. 1º AREA DE DESARROLLO SUR. Se declara como Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al polígono comprendido entre la Avenida General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil e/ el puente de Dársena 1 / Dársena Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ing. Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan B. Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. General Paz, conforme plano que como Anexo 1 integra la presente.

Art. 2º CORPORACION BUENOS AIRES SUR SOCIEDAD DEL ESTADO. Se crea la sociedad del estado denominada Corporación Buenos Aires Sur para desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, las previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2. del Código de Planeamiento Urbano en materia de renovación urbana. El Poder Ejecutivo designa sus autoridades. Actúa en el Área enmarcada en el Art. 1º.”

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

al 31 de diciembre de 2006, que se incluyen dentro de los estados contables objeto de la auditoría, a efectos comparativos y que representan los saldos de inicio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Para comprobar los saldos de inicio y las cifras surgidas de los arqueos de valores, se efectuó la revisión de los papeles de trabajo y los dictámenes del estudio de auditores externos contratados por la Corporación, Roberto Quian y Asociados, por los ejercicios 2006 y 2007. Asimismo se consideraron las observaciones y comentarios surgidos de los informes de la Sindicatura General de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SIGCBA), de auditoría de estados contables al 31/12/2006 (Informe N° 28/SGCBA/2007) y de auditoría de estados contables al 31/12/2007 (Informe N° 183/SGCBA/2008).

Cambio de criterio de registración y exposición

En el ejercicio 2007 la CBAS ha expuesto las transferencias de fondos realizadas por el GCABA para el cumplimiento de las obras encomendadas (Mandas) en el rubro "Otros Pasivos". En contrapartida, registró los costos y adelantos de las obras dentro del rubro "Otros Créditos".

En el ejercicio 2006, las transferencias de fondos del GCABA se registraban en una cuenta dentro del Patrimonio Neto. Los costos de las obras se imputaban como cuentas del resultado del ejercicio.

La CBAS explica esta situación en la Nota N° 12 a los Estados Contables

V. OBSERVACIONES

Agrupadas en los siguientes conceptos: sobre los Estados Contables; sobre legalidad; vinculadas al Control Interno y/o a los procedimientos.

Observaciones sobre los Estados Contables

INVERSIONES

1. Inmueble expuesto incorrectamente en inversiones.

Inmueble - calle Melgar 38/48, expuesto dentro del rubro Inversiones del Activo Corriente, corresponde a un proyecto de inversión denominado Centro Modelo Textil, que mediante la suscripción de un convenio específico el GCABA transfirió los fondos con los cuales se adquirió el bien.

La CBAS escrituró el inmueble a su nombre, y posteriormente lo cedió al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a través de un convenio de comodato a título gratuito por cinco años.

De acuerdo a lo especificado en las normas contables profesionales, el inmueble indicado en el párrafo anterior debió ser incluido dentro del Activo No Corriente en el rubro Otros activos, ya que no cumple con las condiciones que se definen para ser

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

considerado una inversión. En función de las características y destino del mismo no debe estar incluido en el Activo Corriente.³

2. Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo

a) Incorrectamente valuado

Los aportes al consorcio Fundación Madres de Plaza de Mayo - CBAS no se encuentran valuados de acuerdo a lo establecido por las normas profesionales, como se indica en la limitación al alcance N° 2 del presente informe

b) Incorrectamente expuesto

Está expuesto dentro del Activo Corriente cuando debería considerarse No Corriente en virtud de que el contrato mediante el cual se constituyó el consorcio tiene un plazo de diez años.

c) Inexistencia de información complementaria.

La CBAS no ha incluido una nota con la información complementaria requerida por las normas contables profesionales en relación a esta clase de inversiones.

La información debe contener la denominación del ente, actividad, porcentajes de participación en el capital, porcentaje de participación en los votos y la valuación contable.

OTROS CRÉDITOS – CORRIENTES

3. Obras encomendadas por el GCABA

Las obras encomendadas por el GCABA denominadas “Mandas” se encuentran incorrectamente expuestas en el Rubro Otros Créditos del Activo, y que se detallan en cuadro siguiente:

<u>Obra (Manda)</u>	<u>Importe en \$</u>
LP 37/06 CIFA.	1.765.788,80
LP 35/06 CMD	8.858.691,57
LP 10/07 Hospital Villa Lugano	3.354.490,22
LP 02/07 Museo Pasaje Caminito	194.023,50
LP 05/07 Unidad Ejecutora Barraca Peña	66.597,40
LP 37/06 Casa del Sur	486.304,60
LP 45/06 Los Piletones	10.466.689,71
IVA Mandas	4.313.080,70
Total	<u>29.505.666,50</u>

De acuerdo a las características de la operatoria de las mandas descriptas en el APÉNDICE V, estas partidas no poseen las condiciones para ser considerados créditos ni activos de la Sociedad.

³ En su descargo la entidad alega haber subsanado la observación. Se tendrá en cuenta en futuras auditorías.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Las normas contables profesionales definen que los créditos son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios. Asimismo, indican que los Activos representan los bienes y derechos de propiedad del ente y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a períodos futuros.

En cambio, corresponde considerarlas como partidas relacionadas con los pasivos específicos originados en las transferencias de valores efectuadas por el GCABA.

OTROS CRÉDITOS – NO CORRIENTES

4. Crédito Fiscal por el impuesto al valor agregado incorrectamente valuado.

La Sociedad expone en el activo en la cuenta “IVA Saldo a Favor Técnico” un crédito fiscal por \$14.496.028,35 (Pesos catorce millones cuatrocientos noventa y seis mil veintiocho con 35/00) y considerando que, según la interpretación adoptada por la CBAS, las operaciones de las obras realizadas para dar cumplimiento a las mandas, no están alcanzadas por el IVA, el crédito fiscal originado en la ejecución de éstas debió ser considerado como costo de las mismas.

Los importes del IVA provenientes de las compras y gastos, deben discriminarse entre aquellos que se vinculen con ingresos gravados y utilizar como crédito fiscal solamente ese importe, el resto debe considerarse como costo de las operaciones que lo generan.

En virtud de que el saldo a favor técnico es de improbable utilización no debe considerarse como un activo.⁴

BIENES DE USO

5. Inmueble “Ex Deportivo Español” incorrectamente valuado.

La CBAS adquirió el inmueble del ex club Deportivo Español de Buenos Aires subastado judicialmente, abonando los conceptos que se detallan en el cuadro siguiente:

Concepto	Pagos
Garantía de Oferta	330.000,00
Pago	7.300.000,00
Monto ofertado	7.630.000,00
IVA s/ Muebles	128.184,00
Comisión Martillero	228.900,00
IVA s Comisión	48.069,00
Subtotal	8.035.153,00
Gastos escribanía	217.295,00
IVA s/ gastos escribanía	15.802,50
Total	8.268.250,50

⁴ En su descargo la entidad alega haber subsanado la observación. Se tendrá en cuenta en futuras auditorías.

La valuación del inmueble tiene incluido \$ 610.400,00 (Pesos seiscientos diez mil cuatrocientos) correspondientes a Muebles, según lo determinado en la adjudicación judicial donde indica que el 8% del importe comprometido corresponde a los bienes muebles.

La CBAS ha incluido en la valuación del inmueble los importes correspondientes al IVA sobre los bienes inmuebles y sobre la comisión del martillero y no incluyó los gastos de escrituración.

En resumen las diferencias de valuación son las que se detallan seguidamente:

	VALUACIÓN		DIFERENCIA
	S/ CBAS	S/ AGCBA	
<u>Bienes de uso</u>			
Terreno	1.607.030,60	1.493.159,00	113.871,60
Edificio	6.428.122,40	5.972.636,00	455.486,40
Muebles		610.400,00	-610.400,00
<u>Créditos:</u>			
IVA - Saldo Técnico a favor	15.802,50	192.055,50	-176.253,00
<u>Cuentas de resultados</u>			
Gastos de escribanía	217.295,00		217.295,00
Totales	<u>8.268.250,50</u>	<u>8.268.250,50</u>	

AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

6. En el estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Está mal expuesta la modificación de ejercicios anteriores en función de que el importe no fue considerado para modificar el saldo inicial de los Resultados no asignados y por consiguiente es incorrecto la suma de la columna de esta cuenta.

Por el error indicado, la suma horizontal de las columnas del Estado de Evolución del Patrimonio Neto no coincide con la suma vertical de la columna "Total del Patrimonio Neto al 31/12/07.

7. En el estado de Flujo de Efectivo

El importe \$7.464.908,32 (Pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro novecientos ocho con 32/00) expuesto en Modificación de ejercicios anteriores es incorrecto. El importe correcto es \$ 4.292.702,80 (Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos setecientos dos con 80/00) como se expone en la Nota 2.13 y en el estado de Evolución del Patrimonio Neto.

8. Cambio de criterio de exposición

No se expone en Nota aclaratoria el efecto del cambio de criterio de exposición de las transferencias de fondos para el cumplimiento de mandas y los costos por la ejecución de las mismas, en los saldos del ejercicio anterior a efectos comparativos.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

No están modificadas las cifras correspondientes al ejercicio precedente al solo efecto de su presentación comparativa con las del ejercicio presente contemplado el cambio de criterio. Ver Apéndice V Descripción de la Operatoria de las Mandas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

9. Existen divergencias en la información.

a) En el Estado de Situación Patrimonial y en la Nota 2.2. se expone el rubro Inversiones por un monto que no coincide con el expuesto en el Anexo V – Inversiones, como se muestra en el siguiente detalle:

Est. de Situación Patrim.	18.699.086,36
Nota 2.2	18.699.086,36
Anexo V	18.192.708,74
Diferencia	506.377,62

b) En la Nota 12 se refiere al rubro “Otros Pasivos - Transferencia MANDAS del Pasivo” y en la Nota 2.9 en la cual se detalla las cuentas que integran el rubro Otros Pasivos se denomina “Fondo Desarrollo Buenos Aires Sur Mandas”

CONTINGENCIAS

10. Situación contingente frente al Impuesto al valor agregado (IVA)

Existe una contingencia con probabilidad de suceso no remota que no está contemplada en los estados contables, considerando las siguientes situaciones:

- La CBAS es sujeto pasible del IVA en función de lo descripto en el art. N° 2 de la Ley N° 470, y como consecuencia de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 22.016 que derogó todas las disposiciones de leyes nacionales que eximían del pago de tributos nacionales, provinciales y municipales a sociedades de economía mixta, sociedades del estado, entre otras.
- El Convenio Marco de cooperación y asistencia entre el GCABA y la CBAS no establece que las obras encomendadas por el GCABA deban hacerse a título gratuito.
- La actividad que desarrolla la CBAS por las obras encomendadas por GCABA, de acuerdo a lo expresado en los convenios específicos por cada manda, es la de obras sobre inmueble ajeno, actividad encuadrada en la ley del IVA y a pesar de que en estos convenios no se fija un precio por los trabajos a realizar y la CBAS no emite facturación, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) tiene la facultad para definir la base imponible y determinar el impuesto a pagar por los períodos no prescriptos.
- No está definido expresamente que la CBAS realiza las obras por cuenta y orden del GCABA

Observaciones sobre legalidad

LEYES DEL GCABA

11. Relaciones laborales

La CBAS no aplica la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el art. N° 4 de la mencionada ley se indica que es el régimen aplicable, entre otros, al personal dependiente de las sociedades estatales.

La CBAS a los efectos de la administración de las relaciones laborales aplica la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo

12. Compras y Contrataciones

La CBAS no aplica la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el art. N° 2 de la mencionada ley se define el ámbito de aplicación, incluyendo expresamente a las Empresas y Sociedades del Estado.

La Sociedad utiliza el Reglamento de compras y contrataciones de la CBAS.

NORMATIVA APLICABLE A LAS SOCIEDADES COMERCIALES

13. Actas de Directorio

Las actas del Directorio de la CBAS, desde la N° CX (Ciento diez) del 29 de agosto de 2005 a la N° CXXXV (Ciento treinta y cinco) del 10 de mayo de 2007 están transcriptas en un libro que carece de la rúbrica de la Escribanía General de la Ciudad, exigida por la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales.

Observaciones vinculadas al Control Interno y/o a los procedimientos

CAJA Y BANCOS

14. Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Cuenta corriente en pesos.

De las cifras resultantes de la conciliación bancaria no se ajustan los siguientes conceptos:

- a) Dentro de la partida de conciliación “cheques no presentados al cobro” se mantenían cheques vencidos por \$ 4.823.52 (Pesos cuatro mil ochocientos veintitrés con 52/00), cuya antigüedad de detalla seguidamente:

<u>Antigüedad</u>	<u>Importe</u>
Mayor a 12 meses	2.023,64
10 meses	650,00
4 meses	<u>2.149,88</u>
TOTAL	<u><u>4.823,52</u></u>

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- b) Débitos y cheques no contabilizados por \$ 763,37 (Pesos setecientos sesenta y tres con 37/00)

15. Documentos en Cartera a Depositar

Se expone como documento en cartera a depositar un cheque de pago diferido cuya plazo entre la fecha de emisión y la de pago excede los 360 días, plazo máximo establecido en la Ley N° 24.452 (Art. N° 54 de Anexo)

El cheque corresponde a la garantía de adjudicación por la licitación LP 45/06 - Obra Los Piletos y es por \$ 1.700.000.- (Pesos un millón setecientos mil.-) cuya fecha de emisión es el 6 de diciembre de 2007 y su fecha de pago el 3 de diciembre de 2008.

INVERSIONES

16. Plazo Fijo Fondos de Terceros

Hay un incumplimiento por parte de la CBAS, de lo encomendado en el Decreto N° 2087/GCBA/2001.

Mediante el decreto mencionado precedentemente el Gobierno de la Ciudad encomendó la localización y compra de un inmueble, en el área de incumbencia de la CBAS, para el traslado de la Dirección General de Rentas, en un plazo que no debía superar los 120 días a partir de la recepción de los fondos.

El 10 de enero de 2.002 el GCBA transfirió \$500.000,00 (Pesos quinientos mil.-)

Los valores están depositados en BCBA en inversiones a plazo fijo, que son renovadas cada 30 días.

Al 31/12/2007 la inversión ascendía a \$ 723.179,69 (Pesos setecientos veintitrés mil ciento setenta y nueve con 69/00) incluyendo intereses a devengar por \$ 3.715,42 (Pesos tres mil setecientos quince con 42/00) correspondientes al período que va desde el cierre del ejercicio hasta el vencimiento (21/01/08).

OTROS CRÉDITOS – CORRIENTES – OBRAS ENCOMENDADAS POR EL GCABA

17. Cuentas no equilibradas

No están equilibradas las cuentas contables que reflejan los valores transferidos por el GCABA a la CBAS para el cumplimiento de las “mandas” incluidos en el Pasivo con las cuentas del Activo correspondientes, como se muestra en el siguiente cuadro:

<u>CUENTAS DEL PASIVO</u>		Importe en \$
<u>Otros Pasivos</u>		
Deuda Ministerio Mandas		6.008.896,66
Fondo Desarrollo Buenos Aires Sur Mandas		49.400.086,75
	Total	<u>55.408.983,41</u>
<u>CUENTAS DEL ACTIVO</u>		
<u>Caja y Bancos</u>		
Banco Ciudad Ctas. Ctes. c/ destino específico		781.892,93
<u>Otros Créditos</u>		

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"	
Anticipo Obra los Piletones	19.596.236,04
Anticipo LP 7/07 - Casa del Sur	19.129,14
Anticipo LP 10/07 - Hospital Lugano	305.542,36
Anticipo LP 37/06 - Obra CIFA	291.696,48
Anticipo LP 35/06 - CMD	3.687.764,04
Mandas - Ver cuadro sobre Observación N° 3	29.505.666,50
<u>Inversiones</u>	
Inmueble Melgar 38/48	1.736.287,94
Total	<u>55.924.215,43</u>
Diferencia	<u>515.232,02</u>

Ver Apéndice V - Descripción de la Operatoria de las Mandas.

18. Información de las "mandas" sin discriminar.

La CBAS no produce información discriminada por cada obra encomendada por el GCBA.

Sobre las ocho obras encomendadas por el GCABA vigentes al 31/12/2007, incluido el inmueble de la calle Melgar 38/48, la CBAS no efectuó la apertura de cuentas corrientes bancarias específicas para cinco mandas.

Esta situación dificulta realizar un adecuado control y seguimiento de cada "manda"

19. Incumplimiento de presentación de informes trimestrales.

La CBAS no ha presentado ante las dependencias del GCABA, la totalidad de los informes de avance físico y financiero trimestrales por las obras encomendadas, como lo estipula la cláusula séptima cada convenio específico.

Al cierre de nuestras tareas sólo había presentado al Ministerio de Producción, los informes de las obras Centro Metropolitano de Diseño (CMD) y Museo Pasaje Caminito, lo que implica que de los valores al 31 de diciembre de 2007, no ha presentado los informes de las obras y adelantos financieros por \$ 43.104.393,48 (Pesos cuarenta y tres millones ciento cuatro mil trescientos noventa y tres con 48/00).

20. Convenios específicos con datos incompletos.

Se ha comprobado que en tres convenios específicos suscriptos, no constaba la fecha del mismo (CIFA; Barraca Peña y, Casa del Sur) y en dos (Piletones; y CMC) no constaba el año de la suscripción.

21. Adelantos financieros en exceso

La CBAS ha entregado adelantos financieros por la obra "Los Piletones" que supera el tope del 25% del monto del contrato, como lo estipula el pliego de bases y condiciones.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

El monto entregado es de \$ 19.595.236,04 (Pesos diecinueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis con 04/00) y el 25% del contrato es \$ 8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil.-)

CUENTAS DE RESULTADOS

22. La CBAS otorga Donaciones sin que exista un procedimiento y normativa interna que lo regule formalmente.
23. De la visualización de la documentación respaldatoria de los Gastos de seleccionados del mayor de la CBAS se detectaron fallas en el 33% de los casos seleccionados. Ver detalles en Apéndice VI.

VI. RECOMENDACIONES

Obs. N° 1

Exponer los bienes en los rubros correspondientes, considerando las características particulares de cada bien y las normas contables profesionales.

Obs. N° 2

- a) Obtener la información contable del Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo necesaria para valuar la inversión de acuerdo al las normas contables profesionales que indican que debe realizarse al Valor patrimonial proporcional.
- b) Exponer dentro del Activo No Corriente, de acuerdo a las características de la Inversión.
- c) Incluir una nota aclaratoria con la información complementaria requerida por las normas contables profesionales.

Obs. N° 3

Exponer las partidas incluidas en "mandas", en razón de las características de la operatoria y de acuerdo con las normas contables profesionales, como partidas relacionadas, y exponer por el importe neto, de las cuentas patrimoniales respectivas del pasivo (Fondo Desarrollo Buenos Aires Sur Mandas) y exhibir analíticamente los importes compensados en la información complementaria.

Obs. N° 4

Imputar como crédito fiscal exclusivamente los importes del IVA incluidos en las compras y/o gastos que se correspondan con operaciones de la Sociedad que generen ingresos gravados por el impuesto.

Obs. N° 5

Discriminar los diferentes tipos de bienes y conceptos incluidos en los pagos por la adquisición del bien y exponerlo en los estados contables de acuerdo a las características de los mismos.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Obs. N° 6

Exponer correctamente la Modificación de ejercicios anteriores afectando a los Resultados No Asignados en el estado de Evolución del Patrimonio Neto y controlar que coincidan las sumas horizontales con las verticales.

Obs. N° 7

Exponer correctamente el valor de la Modificación de ejercicios anteriores en el estado de Flujo de Efectivo.

Obs. N° 8

La normas contables profesionales establecen que cuando se concreta un cambio en los criterios contables aplicados, debe exponerse adecuadamente en la información complementaria y efectuar las modificaciones correspondientes en las cifras relativas al ejercicio anterior a efectos comparativos

Obs. N° 9

Efectuar controles de la información, para que sean coincidentes los importes y los conceptos referentes a los mismos rubros y/o cuentas contables, dentro de los estados contables, sus anexos y notas aclaratorias.

Obs. N° 10

Efectuar una evaluación de las situaciones contingentes a la fecha de cierre de cada ejercicio, y sobre aquellas cuya probabilidad de suceso sea no remota y mencionarlas en las notas a los estados contables.

Obs. N° 11 y 12

Realizar un análisis jurídico en relación con lo expuesto en las Observaciones 11 y 12.

Obs. N° 13

Transcribir las deliberaciones del Directorio en libro de actas especial rubricado, con las formalidades que deben presentar los libros societarios.

Obs. N° 14

Contabilizar aquellas partidas de ajustes que resulten de las conciliaciones bancarias

Obs. N° 15

Efectuar controles sobre los valores recibidos como garantías para no aceptar documentos con fallas o errores que le quiten validez.

Obs. N° 16

Regularizar la situación de la CBAS con respecto al incumplimiento de lo encomendado por el GCABA mediante el Decreto N° 2087/2001,

Obs. N° 17, 18, 19 y 20

Efectuar las registraciones contables de cada manda en forma separada y contemplar todos los conceptos, para llevar un adecuado control sobre los valores transferidos por el GCABA y de su aplicación específica manteniendo las cuentas equilibradas.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Realizar apertura de una cuenta corriente bancaria por cada "manda" para mantener un eficaz control.

Presentar trimestralmente los informes de avance físico y financiero de cada obra encomendada para cumplir con las cláusulas de los convenios específicos.

Completar adecuadamente los convenios específicos, sin omitir la fecha de suscripción.

Obs. N° 21

Respetar las pautas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones de cada licitación.

Obs. N° 22

Elaborar un procedimiento interno para reglamentar formalmente toda operatoria de salida de fondos o entrega de bienes en concepto de Donaciones, Becas, Asistencia económica y asistencia financiera.

Obs. N° 23

Mantener toda la documentación respaldatoria de las operaciones en forma ordenada y conservando los documentos formales (facturas, recibos, remitos, etc.) de forma íntegra, accesible y a buen resguardo.

CONCLUSIÓN

En base a las tareas de auditoría efectuadas, los estados contables de la Corporación Buenos Aires Sur SE, identificados en el Apartado I, reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y del flujo de efectivo, por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales, excepto por:

- a) La incidencia que pudiera tener la limitación N° 2 enunciadas en el Apartado III y las Observaciones N° 4 y 10.
- b) La falta de uniformidad en la aplicación de los criterios contables enunciados en la Observación N° 8, entre los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007

INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

- a) Informamos que, según surge de las registraciones contables al 31 de diciembre de 2007, la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social ascendía a \$ 99.741,75 (Pesos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 75/00) no siendo exigible a dicha fecha.
- b) Informamos que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

APÉNDICES

- APÉNDICE I: ESTADOS CONTABLES AL 31/12/07**
- APÉNDICE II: PROCEDIMIENTOS APLICADOS**
- APÉNDICE III: ESTATUTO**
- APÉNDICE IV: MARCO NORMATIVO**
- APÉNDICE V: DESCRIPCIÓN DE LA OPERATORIA DE LAS MANDAS**
- APÉNDICE VI: DETALLE SOBRE LA OBSERVACIÓN N° 23**
- APÉNDICE VII: ANÁLISIS DEL EFECTO DE LAS OBSERVACIONES**

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/07

APÉNDICE I

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Comparativo con el ejercicio anterior
(Importes expresados en pesos)

	31-dic-07	31-dic-06
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS (Notas 1.2.1., 1.2.2., 2.1. y Anexo IV)	2.379.121,57	14.778.794,58
INVERSIONES (Notas 1.2.3., 2.2., 4 y Anexo V)	18.699.086,36	6.154.608,76
CREDITOS POR VENTAS Y SERVICIOS (Notas 1.2.1., 2.3.)	285.633,90	517.074,96
OTROS CREDITOS (Notas 1.2.1.y 2.4.)	54.105.260,14	712.278,48
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	75.469.101,97	22.162.756,78
ACTIVO NO CORRIENTE		
OTROS CREDITOS (Notas 1.2.1., 2.4., 7. y 8.)	10.182.947,65	8.068.341,86
BIENES DE USO (Nota 1.2.4., 5., 11. y Anexo I)	10.898.398,00	21.770.638,90
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	21.081.345,65	29.838.980,76
TOTAL DEL ACTIVO	96.550.447,62	52.001.737,54
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS:		
COMERCIALES (Notas 1.2.1. y 2.5.)	6.146.555,90	2.894.190,21
PRESTAMOS (Notas 1.2.1. y 2.6.)	1.668.309,61	2.000.000,00
REMUNERACIONES Y CARGAS SOC. (Notas 1.2.1. y 2.7.)	141.999,47	110.392,26
CARGAS FISCALES (Notas 1.2.1. y 2.8.)	447.537,83	262.882,14
OTROS PASIVOS (Notas 1.2.1. y 2.9.)	55.764.432,89	2.145.126,10
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	64.168.835,70	7.412.590,71
PASIVO NO CORRIENTE		
RECURSOS (Notas 2.10. y 9.)	-	18.662.270,79
CUENTAS POR PAGAR (Notas 1.2.1. y 2.5.)	63.874,08	79.952,98
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	63.874,08	18.742.223,77
TOTAL DEL PASIVO	64.232.709,78	26.154.814,48
PATRIMONIO NETO (S/ESTADO RESPECTIVO)	32.317.737,84	25.846.923,06
TOTAL	96.550.447,62	52.001.737,54

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007

Comparativo con el ejercicio anterior

(Importes expresados en pesos)

		31-dic-07	31-dic-06
INGRESOS	(Anexo II)	5.134.028,02	3.061.220,26
COSTO SERVICIOS PRESTADOS	(Anexo II)	<u>(3.696.885,97)</u>	<u>(3.719.767,11)</u>
RESULTADO BRUTO	(Anexo II)	1.437.142,05	(658.546,85)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(Anexo III)	(12.306.964,13)	(9.736.474,50)
GTOS. OPERATIVOS Y PROYECTOS	(Anexo III)	(12.304.104,64)	(14.356.758,63)
RESULTADOS FINANCIEROS	(Anexo III)	<u>20.055,36</u>	<u>206.853,86</u>
RESULTADO ORDINARIO		(23.153.871,36)	(24.544.926,12)
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	(Nota 2.12.)	<u>215.316,55</u>	<u>177.031,80</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO - PERDIDA		<u>(22.938.554,81)</u>	<u>(24.367.894,32)</u>

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
 Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007

Comparativo con el ejercicio anterior

(Importes expresados en pesos)

CONCEPTO	APORTES GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/07	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/06
	CAPITAL SUSCRITO	APORTES IRREVOCABLES	AJUSTE DEL CAPITAL	FONDO DESARROLLO BS AS SUR	TOTAL			
SALDO AL INICIO EJERCICIO	3.600.000,00	941.389,79		53.061.379,55	57.602.769,34	(36.048.549,08)	21.554.220,26	16.939.568,18
Modificaciones al Saldo de Inicio A.R.E.A. (Nota 2.13.)							4.292.702,80	(418.654,01)
SALDO AL INICIO MODIFICADO	3.600.000,00	941.389,79		53.061.379,55	57.602.769,34	(36.048.549,08)	25.846.923,06	16.520.914,17
Asamblea General Ord. y Ext. (1)		(941.389,79)		(6.446.562,17)	(7.387.951,96)	7.387.951,96	-	
Asamblea General Ext. (2)		10.420.141,81		57.313.792,93	67.733.934,74		67.733.934,74	33.693.903,21
Asamblea General Ext. (2)				(28.660.597,12)	(28.660.597,12)	28.660.597,12	-	-
Desafectación (Nota 12)				(38.324.565,15)	(38.324.565,15)		(38.324.565,15)	
Resultado del Ejercicio - Pérdida					-	(22.938.554,81)	(22.938.554,81)	(24.367.894,32)
SALDO CIERRE EJERCICIO	3.600.000,00	10.420.141,81		36.943.448,04	50.963.589,85	(22.938.554,81)	32.317.737,84	25.846.923,06

(1) Asamblea General Ordinaria N° 7 y Extraordinaria N° 5 del 10 de Mayo de 2007,

(2) Asamblea General Extraordinaria N° 6 del 3 de Diciembre de 2007,

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007

Comparativo con el ejercicio anterior

(Importes expresados en pesos)

	31-dic-07	31-dic-06
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Ejercicio	14.778.794,58	1.896.339,08
Efectivo al Cierre del Ejercicio	2.379.121,57	14.778.794,58
<u>Aumento / (Disminución) Neta del Efectivo</u>	(12.399.673,01)	12.882.455,50
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
<u>Actividades operativas</u>		
Ganancia (Pérdida) ordinaria del ejercicio	(22.938.554,81)	(28.660.597,12)
Modificación de ejercicios anteriores	7.464.908,32	(418.654,01)
<u>Ajustes para arribar al flujo de fondo proveniente de las actividades operativas</u>		
Depreciación de Bienes de Uso	497.312,18	4.062.764,33
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) Disminución en créditos	231.441,06	1.922.357,27
(Aumento) Disminución en otros créditos	(55.507.587,45)	(5.614.884,22)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	3.236.286,79	1.214.103,38
Aumento (Disminución) Prestamos	(331.690,39)	2.000.000,00
Aumento (Disminución) en remuneraciones y cs soc	31.607,21	60.308,86
Aumento (Disminución) en deudas fiscales	184.655,69	181.034,06
Aumento (Disminución) en otros pasivos	53.619.306,79	2.069.269,24
<u>Flujo neto de efectivo generado (utilizado) en las actividades operativas</u>	(13.512.314,61)	(23.184.298,21)
<u>Actividades de inversión</u>		
(Aumento) Disminución de Inversiones	(12.544.477,60)	3.896.190,35
(Aumento) Disminución de Bienes de Uso	(8.287.342,07)	(20.185.610,64)
<u>Flujo neto de efectivo generado (utilizado) en las actividades de inversión</u>	(20.831.819,67)	(16.289.420,29)
<u>Actividades de financiación</u>		
Aportes Irrevocables	10.420.141,81	-
Aportes Fondo Desarrollo Buenos Aires Sur	11.524.319,46	33.693.903,21
Aportes Fondo Desarrollo Parque Roca	-	18.662.270,79
<u>Flujo neto de efectivo generado (utilizado) en las actividades de financiación</u>	21.944.461,27	52.356.174,00
<u>Aumento / (Disminución) Neta del Efectivo</u>	(12.399.673,01)	12.882.455,50

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007
Comparativo con el ejercicio anterior
(Importes expresados en pesos)

NOTA 1 - NORMAS CONTABLES

1.1. Bases de preparación de los Estados Contables

En virtud de la sanción del Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo, la Inspección General de Justicia emitió la Resolución General 04/2003 mediante la cual se dispone que las entidades discontinuarán a partir del 1º de Marzo de 2003, la aplicación el método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Resolución Técnica Nº 6.

A pesar de ello el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantuvo vigente la aplicación de la M.D. 03/2002 hasta que el 29 de Octubre de 2003, por M.D. 41/2003, estableció que debe discontinuarse la aplicación de la reexpresión a moneda homogénea para los ejercicios cerrados a partir del 30 de Septiembre de 2003.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente los estados al 31 de Diciembre de 2003 se encuentran expresados hasta el 28 de Febrero de 2003.

Las normas contables aplicadas responden a los criterios definidos por las Resoluciones Técnicas Nº 16 y Nº 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptadas por la Resolución CD Nº 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Estados Contables han sido confeccionados de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 9 de la F.A.C.P.C.E., conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 93/05 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para la confección del Estado de Flujo de Efectivo se consideró "Fondos" equivalentes al rubro Caja y Bancos

A los efectos de la presentación comparativa, se efectuaron las reclasificaciones necesarias sobre los Estados Contables del ejercicio anterior para exponerlos sobre bases uniformes. La modificación de la información comparativa no implica cambios en las decisiones tomadas en base a ella.

1.2. Criterios Contables de Valuación

Los principales criterios contables de valuación utilizados son los siguientes:

1.2.1. Activos y Pasivos en Moneda Nacional

Han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados cuando correspondiere.

1.2.2. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Han sido valuados al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio

1.2.3. Inversiones

1.2.3.1. Certificados de Plazo Fijo: Han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados.

1.2.3.2. Inmueble Rabanal Nº 3220 C.A.B.A.: Se ha Valuado a su costo de adquisición más los gastos necesarios para su comercialización. El mismo no supera su valor de mercado.

Al 31 de diciembre de 2007 existen contratos de Leasing inmobiliario. Debido a las características del mismo y siguiendo las pautas de la R.T. Nº 18, adoptada por el C.P.C.E.C.A.B.A. por resolución Nº 093/2005 se consideró a los mencionados contratos como un arrendamiento operativo, imputándose los ingresos en el momento en que se generan las correspondientes obligaciones. Los Contratos celebrados se detallan en Nota 10.

1.2.3.3. Inmueble Melgar 38/48: Se ha valuado a su costo de adquisición. El mismo no supera su valor de mercado.

1.2.3.4. Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo: Por carecer de información contable del Consorcio para valorar la inversión siguiendo el procedimiento establecido por la Resolución Técnica Nº 21 de la F.A.C.A.P.C.E., valor patrimonial proporcional, se valuó a su valor nominal.

1.2.4. Bienes de Uso: Se encuentran valuados a su costo incurrido actualizado de acuerdo a lo mencionado en la nota 1.1.; menos su amortización acumulada. La amortización de los bienes es calculada por el método de la línea recta, en base a su vida útil estimada. El valor recuperable de los bienes no superan en su conjunto a su valor recuperable. Tal como se comenta en Nota 11 en el Ejercicio se decidió ad-referéndum de la Asamblea, dar de baja las Obras sobre Inmuebles de terceros (Parque Roca).

1.2.5. Resultados Financieros

Se exponen como Resultados Financieros y por Tenencia :

Los Resultados Financieros devengados en el período

Los Resultados por Tenencia generados en el período

NOTA 2 - COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	31-dic-07	31-dic-06
2.1. Caja y Bancos		
Caja	15.000,00	15.000,00
Fondo Fijo Presidencia	2.000,00	2.500,00
Fondo Fijo GDU y EP	1.000,00	450,37
Fondo Fijo GP y DP	1.000,00	1.000,00
Fondo Fijo Parque Roca	9.000,00	8.000,00
Fondo Fijo Gcia Com. y RRPP	3.000,00	1.500,00
Fondo Fijo Pque Indoamericano	-	1.000,00
Fondo Fijo Pque de la Ciudad	2.500,00	
Fondo Fijo Ex Club Deportivo Español	3.000,00	
Banco Ciudad Cuenta Corriente	1.379.940,94	14.654.060,59
Banco Ciudad Cuentas Corrientes c/ destino específico	781.892,93	
Banco Ciudad Cuentas en Dólares (Anexo IV)	10.062,60	9.715,39
Banco Ciudad Cajas de Ahorro	66.416,56	74.525,14
Valores a Depositar	104.308,54	11.043,09
Documentos en Cartera a Depositar	1.700.000,00	
Garantía de Adjudicación	-1.700.000,00	
TOTAL	2.379.121,57	14.778.794,58
2.2. Inversiones		
Plazo Fijo Fondos de Terceros	723.179,69	669.163,57
Intereses a devengar Fondos de Terceros	-3.715,42	-1.181,22
Fondos remitidos por la D.G.R. (Nota 4.)	-719.464,27	-667.982,53
Inmueble - calle Rabanal 3220	4.475.820,35	5.648.231,32
Inmueble - calle Melgar 38/48	1.736.287,94	-
L.P 30 112 Viviendas	1.963.067,15	506.377,62
Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo.(Nota1.2.3.4.)	10.523.910,92	
TOTAL	18.699.086,36	6.154.608,76
2.3. Créditos por Ventas y Servicios		
Deudores por Alquileres	140.927,99	229.421,64
Fideicomiso C.B.A.S.	144.705,91	287.653,32
TOTAL	285.633,90	517.074,96

2.4. Otros Créditos

CORRIENTES		
Impuesto a los Créditos Bancarios Ley 25413	44.243,13	38.836,01
Documentos a Cobrar por Garantía Directores	6.981,82	7.987,82
I.V.A. Saldo a favor libre disponibilidad	133.865,94	15.763,45
Seguros a devengar	46.220,09	26.082,12
Anticipo Obra los Piletones	19.596.236,04	-
Anticipo LP 7/07 - Casa del Sur	19.129,14	-
Anticipo LP 10/07 - Hospital Lugano	305.542,36	-
Anticipo LP 37/06 - Obra CIFA	291.696,48	-
Anticipo LP 35/06 – CMD	3.687.764,04	-
Gastos a recuperar	13.200,00	13.200,00
Embargos Bancarios	77.765,73	-
Créditos Varios	341.711,06	76.154,94
Retenciones Impositivas	21.021,63	21.021,63
Anticipos Varios	14.216,18	42.477,77
Anticipos a Proveedores	-	416.883,72
LP 37/06 Cifa. (Nota 12.)	1.765.788,80	53.871,02
LP 35/06 CMD.(Nota 12.)	8.858.691,57	
LP 10/07 Hospital Villa Lugano. (Nota 12.)	3.354.490,22	
LP 02/07 Museo Pasaje Caminito. (Nota 12.)	194.023,50	
LP 05/07 Unidad Ejecutora Barraca Peña. (Nota 12.)	66.597,40	
LP 37/06 Casa del Sur.(Nota 12.)	486.304,60	
LP 45/06 Los Piletones.(Nota 12.)	10.466.689,71	
IVA Mandas	4.313.080,70	
TOTAL	54.105.260,14	712.278,48
NO CORRIENTES		
Gan. Mín. Pres. a computar (Imp. a las Ganancias)	1.176.091,48	761.285,79
Provisión Gan. Mín. Pres. a computar	-1.176.091,48	-761.285,79
IVA Saldo a Favor Técnico	14.496.028,35	8.068.341,86
IVA Mandas	-4.313.080,70	-
Quebrantos a Compensar Impuesto a las Ganancias	21.571.373,43	14.106.272,56
Provisión Quebrantos Impositivos	-21.571.373,43	-14.106.272,56
	10.182.947,65	8.068.341,86
2.5. Cuentas por Pagar		
CORRIENTE		
Proveedores	4.344.058,20	2.363.183,25

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Gastos a Pagar	357,65	2.764,69
Honorarios a Pagar	32.863,57	54.048,00
Provisión Honorarios	185.078,00	8.900,00
Provisión para Gastos	173.656,78	8.491,70
Provisión Obras	324.588,36	142.439,00
Fondo de Reparó	1.085.953,34	314.363,57
	<u>6.146.555,90</u>	<u>2.894.190,21</u>
NO CORRIENTE		
Depósitos en garantía	63.874,08	79.952,98
	<u>63.874,08</u>	<u>79.952,98</u>
2.6 Prestamos		
Fideicomiso Corporación	1.668.309,61	2.000.000,00
	<u>1.668.309,61</u>	<u>2.000.000,00</u>
2.7 Remuneraciones y Cargas Sociales		-
Remuneraciones a Pagar	8.437,86	
S.U.S.S. a pagar	124.642,17	107087,09
S.U.T.E.C.B.A.	2.894,44	2.489,91
Retención OSDE a Depositar	6.025,00	815,26
	<u>141.999,47</u>	<u>110.392,26</u>
2.8. <u>Cargas Fiscales</u>		
Retenciones Imp. a las Ganancias	127.237,04	47.246,27
Retenciones I.V.A. a depositar	1.883,80	3.352,57
Retenciones R.G. 1556 -	134.937,06	4.985,04
Provisión Imp Ganancia Mínima	414.805,69	320.303,17
Anticipos Imp Ganancia Mínima	-231.325,76	-116.986,23
Provisión Impositiva	-	3.981,32
	<u>447.537,83</u>	<u>262.882,14</u>
2.9. <u>Otros Pasivos</u>		
Provisión Honorarios Directores y	859.451,00	928.661,36
Anticipos Directores y Síndico	-859.451,00	-928.661,36
Constitución Garantía Directores	8.000,00	8.000,00
Préstamos Personal	2.869,00	2.495,17
Deuda Ministerio Mandas	6.008.896,66	-
Fondo Desarrollo Buenos Aires Sur Mandas	49.400.086,75	-
Embargos Judiciales	606,66	-
Previsión Juicios	65.175,07	65.175,07

Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur	-	2.065.000,00
Honorarios s/ Acta de Asamblea O y E 10/05/07	239.815,54	-
Varios	38.983,21	4.455,86
	<u>55.764.432,89</u>	<u>2.145.126,10</u>

2.10. Recursos

Transferencia G.C.A.B.A. Parque Roca		18.662.270,79
	-	<u>18.662.270,79</u>

2.11. Ingresos

Alquileres y Expensas	1.992.352,30	1.208.783,81
Demolición y Desguace	-	-
Ventas de Bienes	-	19.046,00
Resultado Venta Unidades Inmueble Rabanal 3220 (Nota 1.2.3.2.)	2.582.007,91	204.535,35
Ingresos por Sponsors	-	23.140,53
Venta de Pliegos	27.090,72	156.098,86
Recupero de Gastos	5.858,79	-
Explotación Parque Polideportivo Julio A.Roca	302.935,92	1.437.219,02
Ingresos Canon Kartódromo Argentino	50.826,45	12.396,69
Varios	56.922,87	-
Autodromo	116.033,06	-
	<u>5.134.028,02</u>	<u>3.061.220,26</u>

2.12. Otros Ingresos y Egresos

Comisiones Fideicomiso CBAS	144.705,94	27.458,64
Diversos	70.610,61	149.573,16
	<u>215.316,55</u>	<u>177.031,80</u>

2.13. Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores

Obra S/Inmueble de Terceros Parque Roca	3.732.454,16	-
LP 30	506.377,62	-
Resultado Venta Inmuebles (Nota 1.2.3.2.)	-	-7.671,39
Impuesto Gan.Min. Pres. (Nota 8.)	-	-440.982,61
Varios	-	30.000,00
LP 37/06 Cifa	53.871,02	-
	<u>4.292.702,80</u>	<u>-418.654,00</u>

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

NOTA 3 - PLAZOS DE CREDITOS Y DEUDAS

CREDITOS

Corrientes y No Corrientes

Vencido:

A Vencer:

Hasta 3 meses	482.639,05	229.421,64
Hasta 6 meses	46.220,09	
Más de 12 meses	10.182.947,65	712.278,48
Sin Plazo de Vencimiento	53.862.034,90	8.355.995,18
	<u>64.573.841,69</u>	<u>9.297.695,30</u>

DEUDAS

Corrientes y No Corrientes

Vencido:

A Vencer:

Hasta 3 meses	6.556.088,93	5.066.642,84
Hasta 6 meses	183.479,93	203.316,94
Más de 12 meses	63.874,08	79.952,98
Sin Plazo de Vencimiento	57.429.266,84	2.142.630,93
	<u>64.232.709,78</u>	<u>7.492.543,69</u>

NOTA 4 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

En el rubro "Inversiones" se expone el Plazo Fijo constituido con los fondos recibidos de la Dirección General de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo destino específico se establece en los Art. 1º y 3º del Decreto Nº 2087 GCBA /2001 que impone una obligación de hacer por igual monto.

Se expone neto de la deuda que genera la recepción de esos fondos en caso de no concretarse la tarea asignada.

NOTA 5 - BIENES DE LA EMPRESA EN PODER DE TERCEROS

A la fecha de cierre de los presentes estados contables la empresa ha dado en comodato los siguientes bienes:

1 - Inmueble Piedras 1324 al Instituto de Planeamiento Estratégico para el Desarrollo Económico y Social.

2 - Cinco Equipos de Computación a la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires.

3 - Dos Equipos de Computación a la Escuela Nº 6 D.E. 19 "Dr. Adolfo Saldías".

4 - Ocho rodados, cinco marca Peugeot modelo Partner y tres marca Mercedes Benz modelo Sprinter al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5 - Inmueble Melgar 38/48 al Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

NOTA 6 - CAPITAL SOCIAL

El capital social al 31 de Diciembre de 2007 asciende a \$ 3.600.000,00 encontrándose totalmente suscripto e integrado.

El accionista, el 3 de diciembre de 2007, mediante la Asamblea Extraordinaria N° 6, resolvió la "Imputación de partidas transferidas" asignando a la cuenta "Aportes Irrevocables" la suma de \$ 10.420.141,81.

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO

A partir del ejercicio finalizado el 31-12-03 la sociedad determina el cargo por Impuesto a las Ganancias por el método del Impuesto Diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y pasivos de impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos, y la registración de activos por impuesto diferido para reconocer los quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

NOTA 8 - IMPUESTO GANANCIA MINIMA PRESUNTA

En el presente ejercicio y con un criterio de prudencia se expone en resultados \$ 414.805.69. correspondiente al importe a compensar en el Impuesto a las Ganancia 2007

NOTA 9 - FONDO DE DESARROLLO BUENOS AIRES SUR

Conforme la establecido en la normativa aplicable a la Corporación se creó el Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur con fondos transferidos por el G.C.A.B.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de Mayo de 2007, se resolvió la absorción de los resultados no asignados negativos por \$ 6.446.562,17, Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 6 de fecha 3 de Diciembre de 2007 se decide la imputación de las partidas transferidas por \$ 57.313.792,93. Asimismo se resuelve la absorción de resultados negativos de Ejercicios Anteriores de \$ 28.660.597,12.

Ad referendum de la Asamblea tal como se expone en Nota 12 se reclasificó \$ 38.324.565,15 a la cuenta del Pasivo.

NOTA 10 - INFORMACION REQUERIDA POR LA RESOLUCION TECNICA Nº 18 DE LA F.A.C.P.C.E., ACERCA DE LOS ARRENDAMIENTOS

Debido a la Resolución mencionada, se informa sobre los contratos de arrendamiento celebrados con acta de iniciación en el presente ejercicio:

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Cliente	Fecha del Contrato	Duración	Precio del Alquiler	Depósito en Garantía
Compania Alimentaria Nacional	29/05/2005	60 MESES	\$ 2.525,93	\$ 2.525,93
Karbon Atf S.R.L.	22/06/2005	60 MESES	\$ 2.660,84	\$ 2.660,84
Total Grafica	22/06/2005	60 MESES	\$ 1.520,94	\$ 1.520,94
Lab. Bioquimico Arg. S.R.L.	22/06/2005	60 MESES	\$ 7.857,81	\$ 7.857,81
Nelson Ruben Aparicio	22/06/2005	60 MESES	\$ 2.635,98	\$ 2.635,98
Tecnicrom	22/06/2005	60 MESES	\$ 15.106,91	\$ 15.106,91
Ubicar	22/06/2005	60 MESES	\$ 22.889,92	\$ 22.889,92
Vipolar	22/06/2005	60 MESES	\$ 8.675,75	\$ 8.675,75

Al 31 de Diciembre de 2007 el importe abonado en concepto de cuotas es de \$ 1.528,096,87. En caso de ejercerse la opción de compra ,el mismo se considerará como anticipo.

NOTA 11

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires otorgó a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. por el plazo de 5 años el carácter de administradora del Parque Polideportivo Julio A. Roca, estableciéndose que el setenta por ciento (70%) del producido resultante de la explotación será abonado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El treinta por ciento (30%) restante será retribuido a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. bajo las siguientes condiciones: 15% en concepto de resarcimiento y el 15% restante para inversión.

Al 31 de Diciembre de 2007 la explotación genero el siguiente resultado:

Ingresos por Explotación (nota 2.10.)	302.935,92
Egresos por Explotación (Anexo III)	<u>(3.696.885,97)</u>
Resultado	<u><u>(3.393.950,05)</u></u>

Asimismo la sociedad realizó obras y adquirió bienes por un monto de \$ 18.662.270,79 (dieciocho millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos setenta con 79/100) que se encuentran expuestos en el rubro Bienes de Uso (Anexo I) como Obras sobre Inmueble de terceros. El Criterio de amortización utilizado al 31/12/2006 fue el del plazo otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la administración del parque. En el presente ejercicio la sociedad considera difícil la generación de resultados positivos por lo que decidió ad-referendum de la Asamblea, dar de baja dicho activo compensando parcialmente al mismo con la cuenta "Fondo Desarrollo Sur", y generando un Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores \$ 3.732.454,16 (Nota 2.13).

NOTA 12

A partir del presente ejercicio el Directorio resolvió exponer las transferencias de fondos para el cumplimiento de MANDAS en el rubro "Otros Pasivos - Transferencia MANDAS del Pasivo". Esto determinó la reclasificación, ad referendum de la Asamblea de \$ 38.324.565,15 de la cuenta Fondo Desarrollo Sur del Patrimonio Neto a la cuenta Fondo Desarrollo Sur del Pasivo.

Asimismo todas las erogaciones realizadas a fin de complimentar la encomienda se exponen en el Activo en el rubro "Otros Créditos".

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

BIENES DE USO - ANEXO I
Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007
Comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	VALORES DE INCORPORACION				AMORTIZACIONES				VALOR RESIDUAL NETO AL 31/12/07	VALOR RESIDUAL NETO AL 31/12/06
	AL INICIO	ALTAS	BAJAS	AL CIERRE	ACUMULADAS AL INICIO	DE LAS BAJAS	DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL CIERRE		
TERRENO	488.193,90	1.607.030,60		2.095.224,50					2.095.224,50	488.193,90
INMUEBLES	1.952.775,60	6.428.122,40		8.380.898,00	112.157,15		193.654,97	305.812,12	8.075.085,88	1.840.618,45
MUEBLES Y UTILES	718.784,86	174.397,07		893.181,93	547.175,76		89.838,32	637.014,08	256.167,85	171.609,10
EQUIPOS Y SISTEMAS	431.467,08	77.792,00		509.259,08	351.298,51		78.214,35	429.512,86	79.746,22	80.168,57
RODADOS	706.742,78			706.742,78	178.964,69		135.604,54	314.569,23	392.173,55	527.778,09
OBRAS SOBRE INMUEBLE DE TERCEROS (ESTADIO PARQUE ROCA)	18.662.270,79		18.662.270,79		3.732.454,16	3.732.454,16				18.662.270,79
TOTAL	22.960.235,01	8.287.342,07	18.662.270,79	12.585.306,29	4.922.050,27	3.732.454,16	497.312,18	1.686.908,29	10.898.398,00	21.770.638,90

(Importes expresados en pesos)

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

RESULTADO DE LAS VENTAS - ANEXO II

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007
 Comparativo con el ejercicio anterior
 (Importes expresados en pesos)

	31-dic-07	31-dic-06
INGRESOS (Notas 2.11.)	5.134.028,02	3.061.220,26
Total Ingresos	5.134.028,02	3.061.220,26
GASTOS SEGUN DETALLE (Anexo III)	3.696.885,97	3.719.767,11
Costo de los Servicios Prestados	3.696.885,97	3.719.767,11
RESULTADO BRUTO	1.437.142,05	(658.546,85)

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64 INC . b) DE LA LEY 19.550 - ANEXO III

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007 Comparativo con el ejercicio anterior (Importes expresados en pesos)

RUBROS	TOTAL AL 31/12/07	COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	GASTOS DE ADMINISTRAC.	GASTOS OPERATIVOS Y DE PROYECTOS	RESULTADOS FINANCIEROS	TOTAL AL 31/12/06
Sueldos	3.097.370,60		3.097.370,60			2.508.408,48
Cargas Sociales	615.654,48		615.654,48			496.369,14
Gastos En Personal	524.576,52		524.576,52			455.749,07
Imp. Ganancia Minima Presunta	414.805,69		414.805,69			320.303,17
Honorarios Y Retrib. Por Servicios	2.078.043,10		1.312.553,63	765.489,47		1.663.621,14
Honorarios Directores	631.561,00		631.561,00			724.376,14
Cobertura Prepaga Directores	47.460,00		47.460,00			59.409,99
Vales Alimentarios Directores	126.125,00		126.125,00			144.875,23
Servicios De Vigilancia	845.559,78		845.559,78			50.369,31
Impuestos, Tasas Y Contrib.	858.966,20		858.966,20			913.496,67
Luz, Gas, T.E., Internet	390.250,10		390.250,10			311.151,11
Servicio De Limpieza	312.211,98		312.211,98			235.538,54
Amortizaciones Bienes De Uso	497.312,18		497.312,18			330.310,17
Amortizaciones Obras S/ Inmueble De Terceros						
Gastos De Mantenimiento	757.105,56		757.105,56			369.756,54
Otros Alquileres	118.112,02		118.112,02			74.882,00
Gastos de Representacion	196.808,71		196.808,71			365.837,27
Viaticos	50.995,91		50.995,91			24.959,52
Librería, Papeleria y Utiles	204.876,03		204.876,03			170.621,45
Publicidad y Auspicios	1.622.365,83			1.622.365,83		1.888.551,99
Seguros	105.006,02		105.006,02			119.070,82
Gastos Predio Loria y Garay	26.675,68			26.675,68		5.590,00
Correo y Mensajería	56.126,05		56.126,05			55.676,20
Donaciones	662.108,68		662.108,68			630.605,22
Gastos Varios	462.779,74		462.779,74			509.741,08
Proyectos Culturales y Eventos	3.942.597,68			3.942.597,68		1.125.741,51
Obras Parque Roca	70.952,35	70.952,35				381.841,10
Gastos Mantenimiento Parque Roca	2.738.690,30	2.738.690,30				1.432.744,40
Gastos Exp. Parque Roca	887.243,32	887.243,32				1.905.181,61
Ex Dportivo Español - Gs Varios	2.043.567,17			2.043.567,17		
Parque de la Ciudad - Gs Varios	623.115,30			623.115,30		
Servicios de Policia Adicional	-			-		2.026.841,00
Licitaciones y Contrataciones	1.554.147,35			1.554.147,35		7.420.535,40
Convenios, Actas Acuerdos , Colab.	1.726.146,16			1.726.146,16		1.033.872,89
Intereses Plazos Fijos	(84.038,95)				(84.038,95)	(204.286,51)
Diferencia de Cambio	(347,21)				(347,21)	(96,44)
Intereses y Descuentos Varios	82.969,05		18.638,25			
Comisiones	-		-			40.000,00
TOTAL	28.287.899,38	3.696.885,97	12306964,13	12.304.104,64	(20.055,36)	27.606.146,38

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA - ANEXO IV

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007

Comparativo con el ejercicio anterior

(Importes expresados en pesos)

DETALLE	Clase de Moneda Extranjera	Monto de la Moneda Extranjera	Cambio Vigente al Cierre	Monto en Pesos e Importe Contabilizado al 31/12/07	Monto en Pesos e Importe Contabilizado al 31/12/06
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y Bancos					
Bancos Cuentas en Dólares	u\$s	3.329,78	3,022	10.062,60	9.715,39
				10.062,60	9.715,39
				10.062,60	9.715,39
TOTAL ACTIVO EN MONEDA EXTRANJERA				10.062,60	9.715,39

INVERSIONES - ANEXO V

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2007

Comparativo con el ejercicio anterior

(Importes expresados en pesos)

DETALLE	IMPORTE	COTIZACION	VALOR DE LIBROS AL 31/12/07	VALOR DE LIBROS AL 31/12/06
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Inversiones				
Aportes Consorcio CBAS - Madres de Plaza de Mayo			10.523.910,92	
Inmueble - calle Melgar 38/48			1.736.287,94	-
L.P 30 112 Viviendas			1.456.689,53	
Inmueble - calle Rabanal 3220			4.475.820,35	5.648.231,32
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			18.192.708,74	5.648.231,32
TOTAL			18.192.708,74	5.648.231,32

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

APÉNDICE II

Los procedimientos aplicados con el objeto de obtener los elementos de juicio válidos y suficientes para emitir el informe sobre los estados contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. fueron, entre otros, los que se detallan a continuación:

- Compilación y análisis de la normativa vigente – Ver Apéndice IV Marco Normativo.
- Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
- Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría.
- Obtención de Informes de Auditoría de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Obtención de información sobre la estructura de la Sociedad, sus operaciones y sistemas.
- Obtención de los estados contables
- Evaluación sobre la significación de lo que se debe examinar, considerando la naturaleza, la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.
- Planificación del trabajo de auditoría, teniendo en cuenta la finalidad del examen, el informe a emitir, las características del ente cuyos estados contables son objeto de la auditoría.
- Definición de los procedimientos a aplicar sobre cada rubro, y su alcance.
- Relevamiento, comprobación y evaluación de las actividades formales de control de los sistemas que son pertinentes a su revisión.
- Comprobación de las cifras de los estados contables con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Obtención y lectura de los papeles de trabajo del Estudio Roberto Quian y Asociados, en especial sobre los arqueos de caja, conciliaciones bancarias, documentos e inversiones.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad
- Examen de estatutos, contratos, actas, escrituras y convenios
- Entrevistas a funcionarios y empleados del ente.
- Evaluación de la documentación y registros sobre el período posterior al cierre del ejercicio contable y hasta la fecha de finalización de las tareas de auditoría a fin de considerar los hechos posteriores, que pudieron afectarlos.

Las tareas de auditoría se desarrollaron desde el 4 de junio de 2008 al 30 de noviembre de 2008.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ESTATUTO¹

APÉNDICE III

TÍTULO I

Denominación - Régimen Legal - Domicilio - Sede Social - Duración

Artículo Primero:

Conforme el artículo segundo de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se creó la Sociedad del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominada Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado, la que se registrará por las disposiciones de la referida Ley, el presente estatuto y en lo pertinente por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705 y subsidiariamente por la Ley N° 19.550 (texto ordenado por el Decreto N° 841/84 del 20 de marzo de 1984 con las modificaciones de la Ley número 22.903).

Artículo Segundo:

El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El Directorio establecerá su sede social en el área definida por el artículo primero de la Ley N° 470, debiendo comunicar la misma al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo y publicarla por tres días en el Boletín Oficial y en dos diarios de gran circulación en la Ciudad.- Cualquier cambio en el domicilio de la sede social que resuelva en lo sucesivo el Directorio tendrá vigencia luego de efectuadas las comunicaciones y publicaciones indicadas precedentemente.

Artículo tercero:

La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado.

TÍTULO II

Objetivo - Objeto - Área de ACTUACIÓN

Artículo Cuarto:

La sociedad tiene por objetivo favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona denominada Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, las previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2. del Código de Planeamiento Urbano en materia de renovación urbana, a los efectos de lograr la equiparación con los estándares sociales, políticos, económicos, culturales, sanitarios, ambientales y de calidad de vida del resto de la Ciudad.- Para la concreción de tales fines la sociedad podrá realizar, entre otras, actividades de carácter industrial, comercial, inmobiliario, de consultoría y asesoramiento, de explotación de servicios públicos y concesiones.

a) Promover la imagen de la zona, nacional e internacionalmente, revelando sus potencialidades e incentivando las inversiones, dentro del marco de un desarrollo sustentable.

b) Articular las relaciones entre la actividad pública y la inversión privada, orientando las iniciativas al logro de un desarrollo sustentable, en el marco de una estructura urbana adecuada e integrada.

c) Promover proyectos de infraestructura para garantizar la vinculación entre la zona sur, el resto de la ciudad, y otras jurisdicciones.

d) Impulsar planes de infraestructura, que eliminen las restricciones que existan para invertir en la zona, principalmente referidas al parque habitacional, red de transporte, vías de acceso y de comunicaciones y ambiente.

e) Colaborar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cumplimiento del plan estratégico de revitalización y renovación urbana de la zona sur de la Ciudad.

f) Celebrar e intervenir en los acuerdos con organismos de administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o con personas físicas o jurídicas, a los efectos del desarrollo de convenios urbanísticos en el marco del Código de Planeamiento Urbano y de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g) Promover la modernización del parque industrial y empresarial de la zona, a través de acciones de divulgación, transferencia y difusión de nuevas tecnologías, de inversión en capital humano y social, y de fomento de dichas actividades.

h) Promover la creación de nuevas empresas, en sectores donde existan ventajas comparativas, en las que se utilicen procesos técnicos ambientalmente compatibles, se desarrollen innovaciones tecnológicas, y se fomente la creación de empleo para los vecinos de la zona y la acumulación de capital humano. Instar, apoyar, facilitar y sostener la creación y desarrollo de todo tipo de empresas pequeñas, familiares y microemprendimientos, en el marco de los objetivos de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Promover la localización y el desarrollo de usos residenciales, comerciales, culturales, recreativos y turísticos en la zona, dentro del marco del Plan Urbano Ambiental.

j) Promover la creación de parques y zonas verdes, la apertura y forestación de calles y avenidas para una mejor integración de toda la zona.

k) Promover la remoción y eliminación de los cementerios de coches y basurales a cielo abierto.

l) Promover el equipamiento de los barrios y sectores carenciados, instalación de centros cívicos, culturales, artísticos, educativos, universitarios, de calificación laboral y profesional, sanitarios, sociales, deportivos y recreativos en general.

m) Potenciar los valores patrimoniales, turísticos y culturales.

n) Generar actuaciones urbanísticas, para el mejoramiento físico del entorno y la fijación de la población residente, a los efectos de evitar la emigración.

ñ) Promover la rehabilitación de los conjuntos de edificios existentes y promocionar la diversificación de usos del espacio urbano, con el fin de incrementar las comodidades y reducir la marginación.

o) Gestionar la construcción de nueva infraestructura y recuperar y hacer eficiente la existente.

p) Generar fórmulas de colaboración con instituciones, empresas y comercios para desarrollar proyectos.

La sociedad podrá actuar por sí misma o por vía de contratación, acuerdo o asociación con terceros.

La sociedad administrará como fiduciario, el fideicomiso que se constituya con los activos a que hace referencia el artículo 4° de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹ Anexo al Decreto N° 768/2003 que en su art 2° establece lo siguiente: " Apruébase el texto ordenado del Estatuto de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto..."

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

A su vez, administrará y dispondrá del «Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur», establecido en el Art. 3° de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, para cumplir y realizar su objeto social, la sociedad podrá:

(i) Realizar toda clase de actos jurídicos, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar o ceder toda clase de bienes y derechos, realizar todo otro contrato o actos sobre ellos, realizar negocios de inversiones, constituir fideicomisos, fondos de todo tipo, conformar uniones transitorias de empresas, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte de las ya existentes, contratar con ellas o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita;

(ii) Actuar en carácter de consultora y promotora en cuestiones vinculadas a su objeto, directora de obra, auditora, administradora, financiera e inversora y realizar todos los actos jurídicos comprendidos en el régimen de fideicomiso establecido por la Ley Nacional N° 24.441 y normas concordantes, asesorar, gestionar, aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones y comisiones de todo tipo, especiales y generales.

(iii) Contraer préstamos, empréstitos y otras obligaciones con bancos oficiales y privados, organismos de crédito internacionales o de cualquier naturaleza, sociedades o personas jurídicas o de existencia visible, del país y del exterior, solicitar y dar todo tipo de garantías personales y reales con relación a dichos créditos, en los términos previstos por los Arts. 89, 90 y concordantes de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(iv) Emitir, en el país o en el extranjero, títulos de deuda de cualquier tipo, en cualquier moneda, con garantía real o sin ella, especial o flotante, en los términos previstos por los Arts. 89, 90 y concordantes de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(v) La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantías o sin ellas, convertibles o no con arreglo a lo prescripto por la normativa aplicable en la materia. El Poder Ejecutivo o, en caso de pluralidad de socios, la asamblea, podrá autorizar la emisión de otros títulos valores en serie ofertables públicamente, de la clase y con las características que se determinen, denominación, plazos, forma de circulación, garantías, rescates, convertibilidad, etcétera, delegando en el directorio todas o algunas de las condiciones de emisión con arreglo a la normativa aplicable. Se excluye la realización de aquellas operaciones que en virtud de lo dispuesto en la ley de entidades financieras pudieren ser únicamente realizadas por estas últimas.

vi) Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, incluso financieros - excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras - que hagan al objeto de la sociedad, o se encuentren relacionados con la misma. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

En todos los casos, la enumeración relativa al presente título es meramente enunciativa y no taxativa; en consecuencia, la sociedad podrá realizar cuantos actos lícitos fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto.

Artículo Quinto:

A los fines del presente estatuto, el área de actuación es el Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que conforme el artículo 1° de la Ley N° 470, es el polígono comprendido entre la avenida General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil entre el puente de Dársena 1 / Dársena

Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ingeniero Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda Norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan Bautista Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte).

Artículo Sexto:

Conforme lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 470, la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado promueve la celebración de convenios interjurisdiccionales para el cumplimiento de los objetivos de la referida Ley y de este estatuto, en particular aquellos que permitan el uso de los bienes de propiedad de la Nación radicados en el área sur delimitada en el artículo primero de la Ley N° 470 y el artículo precedente.

TÍTULO III

Capital Social - Certificados Nominativos - Otros Recursos

Artículo Séptimo:

El capital social inicial se fija en la suma de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000), representado por cien (100) certificados nominativos no endosables de treinta y seis mil pesos de valor nominal cada uno (\$ 36.000), transferibles únicamente entre los entes enumerados por el artículo 1° de la Ley N° 20.705.- Cada certificado deberá representar el uno por ciento (1 %) del capital social.- Cada certificado nominativo no endosable otorga derecho a un (1) voto.

El Capital Social se integrará de la siguiente forma: La suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dentro de los treinta días de sancionado el Decreto de aprobación del presente Estatuto y los pesos tres millones (\$ 3.000.000) restantes durante el ejercicio 2001.

Artículo Octavo:

Los certificados serán firmados por el Presidente y el Síndico de la Sociedad.- Dichos certificados deberán expresar: 1) La denominación y el domicilio de la sociedad; 2) El capital societario, 3) El número de certificado, su valor nominal y la cantidad de votos que le corresponden; 4) deberán extenderse siguiendo numeración correlativa.

Artículo Noveno:

Los certificados de que dan cuenta los artículos séptimo y octavo se registrarán en el Libro de Registro de Certificados que deberá llevarse al efecto.

TÍTULO IV

Recursos

Artículo Décimo:

La sociedad contará, además de las partidas presupuestarias específicas que se le asignen para el cumplimiento de los objetivos societarios fijados por la Ley N° 470 de la Ciudad, con los siguientes recursos:

- a) los fondos que se obtengan con el producido de las operaciones que realice de acuerdo con su objeto;
- b) el producto de la venta, locación, concesión, leasing, usufructo, renta, canon, cesión, administración de bienes o fondos, desarrollo de la actividad de propietario fiduciario de los bienes que le transfiera la Ciudad de Buenos Aires y toda otra forma de explotación de sus bienes o de los bienes que le fueran transmitidos bajo el régimen del fideicomiso o de los bienes que administre;

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

- c) los honorarios y/o comisiones y/o cualquier otro tipo de retribución que perciba por el asesoramiento, gerenciamiento, supervisión, dirección de obras y prestaciones de todo otro tipo de servicios que preste la sociedad a terceros en cuestiones vinculadas a su objeto;
- d) emisión de bonos y otros títulos de deuda;
- e) donaciones y legados;
- f) Lo proveniente del «Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur», a constituirse con el producido de sus propias actividades, donaciones, legados y las partidas presupuestarias específicas que se asignen anualmente para el cumplimiento a la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- g) todo otro recurso lícito.

TÍTULO V

Dirección y Administración - Duración del Mandato - Garantía

Artículo Décimoprimer:

La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros.- Uno de ellos se desempeñará como Presidente, otro como Vicepresidente y cinco (5) Vocales o Directores titulares y cinco Vocales o Directores suplentes.- El término de su mandato será de dos (2) ejercicios regulares, siendo reelegibles sin limitación alguna.- Mientras que la sociedad revista el carácter de sociedad unipersonal del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, todos los miembros titulares y suplentes son designados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad en su carácter de único accionista.

Artículo Décimosegundo:

Los Vocales o Directores suplentes se incorporarán al Directorio en caso de fallecimiento, renuncia o ausencia de los directores por cualquier causa en el orden de su designación. En todos los casos, el Directorio deberá notificar al socio que lo designó esa circunstancia dentro de los tres (3) días de producida, quien podrá designar un reemplazante.

Artículo décimotercero:

En el supuesto caso que en el futuro la sociedad esté conformada con pluralidad de socios, la Presidencia y la Vicepresidencia serán ejercidas por quienes designe el representante del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que a su vez designará, como mínimo, a más de la mitad de los integrantes del Directorio e igual número de Vocales o Directores Suplentes.- Los demás miembros del Directorio serán designados por los restantes socios en forma proporcional a sus participaciones societarias.

Artículo Décimocuarto:

Los Directores otorgarán en garantía del buen desempeño de sus funciones la suma de un mil pesos (\$ 1.000): a) en efectivo o en títulos valores nacionales los que serán depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires; o b) mediante título de crédito, nominativo y no endosable, a favor de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Artículo Décimoquinto:

El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque al efecto el presidente o el vicepresidente o cuando les sea requerido por tres (3) cualesquiera de los Directores o sea convocada directamente por el Síndico.- Sin perjuicio de lo expuesto el Directorio se reunirá, por lo menos, una (1) vez al mes.- Las citaciones para las reuniones del Directorio deben ser cursadas por el presidente o quien lo reemplace al domicilio especial constituido por cada

director en oportunidad de la aceptación de su cargo, con una antelación no inferior a tres días y con indicación del orden del día. Podrán considerarse temas no incluidos en el orden del día si la cuestión a considerar se hubiera originado con posterioridad a la citación y tuviera carácter urgente.

Artículo Décimosexto:

El Directorio sesionará con la asistencia de un mínimo de cuatro de sus miembros, entre los cuales deberá encontrarse el Presidente o quien lo reemplace conforme el procedimiento establecido por el artículo décimo octavo del presente estatuto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.- El presidente, o el vicepresidente en su caso, tendrá siempre derecho a voto y a doble voto en caso de empate.

Artículo Décimoséptimo:

De las deliberaciones y resoluciones del directorio se dejará constancia en un libro de actas de directorio que deberá ser llevado al efecto, debiendo suscribir las mismas los Directores presentes y el Síndico si hubiera asistido.

Artículo Décimoctavo:

El vicepresidente reemplazará temporariamente al presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria de éste último.- Cuando la vacancia fuera definitiva, deberá notificarse esta circunstancia al Poder Ejecutivo de la Ciudad dentro de los tres (3) días de producida, para la designación del reemplazante.- En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria del Vicepresidente, será reemplazado temporariamente por el Vocal o Director titular que ocupe el primer puesto en la designación efectuada por el Poder Ejecutivo.- Cuando la vacancia de la Vicepresidencia fuera definitiva, deberá notificarse esta circunstancia al Poder Ejecutivo de la Ciudad dentro de los tres (3) días de producida, para la designación del reemplazante.

Artículo Décimonoveno:

El Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las normas que le fueran aplicables y las que resulten del presente estatuto y, en el futuro, en caso de pluralidad de socios, de las resoluciones de la Asamblea.- Entre otras, le corresponde:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso.
- b) Conferir poderes especiales, inclusive los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres y poderes generales, así como para querellar criminalmente y revocarlos cuando lo considere necesario.

La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa y, en consecuencia, el directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellos que le hubiesen sido transferidos bajo el régimen del fideicomiso, pudiendo en consecuencia celebrar todos los actos que hagan al cumplimiento del objeto social, salvo las excepciones previstas en el presente estatuto, incluso por intermedio de apoderados especialmente designados al efecto por el Directorio, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine.

Artículo Vigésimo:

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Conforme el artículo séptimo de la Ley N° 470 de la Ciudad, anualmente el directorio de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. aprobará un programa de acciones que elevará para su conocimiento al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad.

Artículo Vigésimoprimer:

Son facultades y deberes del Presidente del Directorio y, en su caso, del Vicepresidente, las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad, cumplir y hacer cumplir las leyes, el presente estatuto y las resoluciones que tomen la Asamblea -en caso de pluralidad de socios- y el Directorio;
- b) Convocar y presidir las reuniones del Directorio con voto en todos los casos y doble voto en caso de empate;
- c) En el caso que razones de emergencia o necesidad perentoria tornen impracticable la convocatoria y reunión del directorio, ejercer los actos reservados al mismo sin perjuicio de su obligación de informar al cuerpo en la primera reunión que se celebre;
- d) Representar a la sociedad en todo tipo de acción judicial, extrajudicial o administrativas en la que sea parte como actora, demandada o en cualquier carácter, a cuyo efecto podrá promover y contestar toda clase de acciones judiciales y administrativas; asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional; absolver y poner posiciones y reconocer documentos en juicios, sin perjuicio que tal facultad pueda ser ejecutada por otros directores o apoderados de la sociedad con suficiente poder al efecto; comprometer en árbitros o amigables componedores; iniciar e intervenir en cualquier carácter en mediaciones de todo tipo; otorgar quitas o esperas y, en general, efectuar todos los actos que según la Ley requieran poder especial;
- e) Informar en cada sesión ordinaria al Directorio sobre la marcha de la actividad societaria;
- f) Firmar, librar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés y otros papeles de comercio contra fondos de la sociedad, pudiendo girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las respectivas entidades, ello sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de facultades que el Directorio efectúe;
- g) Designar y remover gerentes y empleados, acordando su remuneración y atribuciones; otorgar poderes generales y especiales, de administración y disposición; celebrar todo tipo de contratos vinculados con el cumplimiento del objeto social; administrar y disponer de toda clase de bienes de la sociedad, muebles o inmuebles, comunicándolo al Directorio en caso de tratarse de bienes inmuebles; operar con entidades financieras de toda clase; requerir servicios de asesoramiento transitorios o permanentes para el mejor cumplimiento de las actividades sociales;
- h) Delegar en un miembro del Directorio o en el Gerente General las atribuciones previstas en los incisos d), f) y g) del presente artículo.

La enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo el Presidente realizar cuantos más actos fueren necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo.

Artículo Vigésimosegundo:

Los Directores o Vocales Titulares y suplentes y el Síndico deberán constituir domicilio especial en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.

Artículo vigesimotercero:

Sin perjuicio del vencimiento del término de su mandato o de su renuncia, el Vocal o Director deberá permanecer en su cargo hasta ser reemplazado.

Artículo Vigésimocuarto:

Rigen para los directores las prohibiciones, abstenciones e incompatibilidades de que dan cuenta los artículos 271, 272 y 273 de la Ley N° 19.550 (texto ordenado por el Decreto N° 841/84 del 20 de marzo de 1984 con las modificaciones de la Ley N° 22.903).- No podrán desempeñarse como

Directores o Vocales titulares o Suplentes quienes se encuentren procesados por un delito doloso en perjuicio de la administración pública.- Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de su designación, los Vocales o Directores titulares y suplentes deberán acreditar buena conducta, antecedentes judiciales y no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar a tales fines certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad, certificado de buena conducta expedido por la Policía Federal Argentina y certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a fin de verificar no encontrarse anotado como deudor alimentario moroso, o encausado con prisión preventiva firme o condenado por delitos no culposos con condena firme y sus efectos en curso o encontrarse procesado por delito doloso en perjuicio de la administración pública.- El resultado de dichas acreditaciones deberán ser notificados al Poder Ejecutivo o, la Asamblea, en su caso, dentro de los tres (3) días de producidos a los efectos que correspondan.

TÍTULO VI

FISCALIZACIÓN

Artículo Vigésimoquinto:

La fiscalización de la sociedad será ejercida por un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente designados por el Poder Ejecutivo. El Síndico suplente reemplazará temporariamente al Síndico titular en caso de remoción, ausencia temporaria o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo.- Cuando la vacancia de la Sindicatura fuera definitiva, deberá notificarse esta circunstancia al Poder Ejecutivo de la Ciudad dentro de los tres (3) días de producida, para la designación del reemplazante.- El plazo de la designación es de dos (2) ejercicios regulares.- Tanto el Síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Vigésimosexto:

El Síndico tendrá las obligaciones y responsabilidades que resulten, en lo pertinente, de los artículos 284 a 307 la Ley N° 19.550 (texto ordenado por el Decreto N° 841/84 del 20 de marzo de 1984 con las modificaciones de la Ley número 22.903).- No podrán desempeñarse como Síndico Titular o Suplente quienes se encuentren procesados por un delito doloso en perjuicio de la administración pública. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de su designación, el Síndico Titular y Suplente deberán acreditar buena conducta, antecedentes judiciales y no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar a tales fines certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad, certificado de buena conducta expedido por la Policía Federal Argentina y certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a fin de verificar no encontrarse anotado como deudor

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

alimentario moroso, o encausado con prisión preventiva firme o condenado por delitos no culposos con condena firme y sus efectos en curso o encontrarse procesado por delito doloso en perjuicio de la administración pública.- El resultado de dichas acreditaciones deberán ser notificados al Poder Ejecutivo o, la Asamblea, en su caso, dentro de los tres (3) días de producidos a los efectos que correspondan.

TÍTULO VII

Asambleas

Artículo Vigesimoseptimo:

En el supuesto de que en el futuro la sociedad fuera pluripersonal por la incorporación a la misma en calidad de socios de otros entes estatales, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otros organismos de carácter estatal legalmente autorizados al efecto, será de aplicación el régimen de asambleas de que da cuenta este título.

Artículo Vigesimooctavo:

Mientras que la sociedad continúe su giro como sociedad unipersonal del estado de la Ciudad de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo de la Ciudad ejercerá los derechos y obligaciones que le corresponden a la Asamblea conforme el presente estatuto.

Artículo Vigesimoeno:

La sociedad celebrará anualmente no menos de una Asamblea Ordinaria y las extraordinarias que correspondan en razón de las materias a tratar, las que serán convocadas por el Directorio, el Síndico o a pedido de uno cualesquiera de los socios.

Artículo Trigésimo:

Las asambleas serán presididas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por la persona que él mismo designe.

Artículo Trigesimoprimer:

Corresponde a la Asamblea:

- Designar y remover a los Directores titulares y Suplentes y Síndico titular y suplente y distribuir todos los cargos;
- Considerar, aprobar o modificar los Balances, Inventarios, Memoria y Estado de Resultados que presente el Directorio, así como también el informe del Síndico.
- Tratar y resolver cualquier otro asunto incluido en el orden del día de la convocatoria, sin perjuicio de su eventual modificación o ampliación en el caso de asambleas unánimes.

TÍTULO VIII

Balance y Cuenta

Artículo Trigesimosegundo:

El ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará el 1° de enero de cada año y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.- El Poder Ejecutivo y, en su caso, la Asamblea, podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.

Artículo Trigesimotercero:

El Poder Ejecutivo y, en su caso, la Asamblea, aprobará anualmente el presupuesto general de funcionamiento de la sociedad y el cumplimiento de los objetivos determinados por la Ley de su creación.- Asimismo fijará los límites al gasto corriente y de capital de la sociedad.

Artículo Trigesimocuarto:

Al fin de cada ejercicio el Directorio confeccionará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, un Estado de Resultados y una Memoria sobre la marcha y situación de aquella, de acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, documentación ésta que será sometida a la consideración del Poder Ejecutivo y, en su caso, a la Asamblea General Ordinaria, con un informe escrito del Síndico.

Artículo Trigesimoquinto:

Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán al Fondo de Desarrollo Buenos Aires Sur, creado por el artículo tercero de la Ley N° 470, para el cumplimiento de lo establecido por el artículo segundo de la misma.

TÍTULO IX

Disolución y LIQUIDACIÓN

Artículo Trigesimosexto:

La disolución y liquidación de la sociedad, como así también el procedimiento liquidatorio y la designación de la o las personas que estarán a cargo del mismo, será dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, previa autorización de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.- En el supuesto de pluralidad de socios la disolución y liquidación será resuelta por la Asamblea, siendo de aplicación en lo pertinente, respecto de los entes estatales que fueren socios, lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

MARCO NORMATIVO

APÉNDICE IV

Tipo	Número	Fecha	Nº BOCBA	Título
------	--------	-------	----------	--------

Normativa General

Código Civil de la Nación	350	25/09/1869	1863/69 ¹	Fideicomiso Libro III – Título VII
Ley	19.550	25/04/1972	22409 ²	Ley de Sociedades Comerciales
Ley	20.705	26/08/1974	22979 ²	Ley de Sociedades del Estado
Ley	22.016	22/06/1979	24191 ²	Deroga todas las disposiciones de leyes en cuanto eximan del pago de tributos nacionales...
Ley	24.441	16/01/1995	28061 ²	Ley de fideicomiso
Ley	24.452	02/03/1995	28094 ²	Ley de Cheques
Ley	2.095	02/11/2006	2.557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Auton. de Bs. As.
Ley	471	05/08/2000	1026	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la C.A.B.A

Referente a Corporación Buenos Aires Sur S.E

Ley	470	12/09/2000	1025	Creación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E
Decreto/GCBA	1.548	12/09/2000	1025	Decreto Promulgatorio de la Ley 470
Decreto/GCBA	1.814	02/11/2000	1061	Aprueba el Estatuto de la Corporación Buenos Aires Sur S.E
Ley	499	28/08/2000	1014	Exime total o parcialmente, por tres años, del pago de contribuciones y derechos a los inmuebles y obras en el polígono donde se encuentra la Corporación Buenos Aires Sur S.E
Decreto/GCBA	2.021	13/12/2001	1339	Aprueba texto del Contrato de Fideicomiso entre GCBA y Corporación Buenos Aires Sur S.E
Convenio	69	13/12/2001	1339	Convenio marco de cooperac. Y asistenc. entre el GCABA y la CBAS SE
Decreto/GCBA	2.087	26/12/2001	1347	Dispone el traslado de la sede de la DGR al área de desarrollo sur de la C.A.B.A

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Tipo	Número	Fecha	Nº BOCBA	Titulo
Decreto/GCBA	768	18/06/2003	1714	Modifica Decreto/GCBA Nº 1.814/00
Decreto/GCBA	1.336	05/08/2004	1997	Reglamenta ley Nº 499
Convenio	21	31/12/05	2307	Convenio complementario al convenio marco Nº 69/01 e/ GCABA y CBAS
Disposición/DGPI	400	08/03/2006	2394	Autoriza en el predio sito en Av. Rabanal 3220 la localización del uso hotel industrial.
Decreto/GCBA	558	23/05/2008	2936	Se designa representante ante las Asambleas de la Corporación Buenos Aires Sur S.E
Resolución General/AFIP	2.419	06/03/2008	31.360 ²	Procedimiento. Fideicomisos financieros y no financieros. Régimen de información. Su implementación

Referente a transferencia de Inmuebles

Decreto/GCBA	20	20/01/2004	1861	Transfiere a la Corporación Buenos Aires Sur S.E la propiedad fiduciaria
Decreto/GCBA	1.084	25/06/2004	1969	Transfiere a la Corporación Buenos Aires Sur S.E inmueble.
Decreto/GCBA	1.288	28/07/2004	1991	Transfiere a la Corporación Buenos Aires Sur S.E la propiedad fiduciaria
Decreto/GCBA	1.357	06/08/2004	1998	Transfiere a la Corporación Buenos Aires Sur S.E inmueble.
Decreto/GCBA	1.754	19/11/2004	2039	Transfiere a la Corporación Buenos Aires Sur S.E la propiedad fiduciaria
Decreto/GCBA	1.197	17/08/2005	2255	Transfiere a la Corporación Buenos Aires Sur S.E la propiedad fiduciaria
Decreto/GCBA	565	05/06/2006	2452	Transfiere a la Corporación Buenos Aires Sur S.E inmueble.
Decreto/GCBA	1.304	24/09/2007	2774	Transfiere a la Corporación Buenos Aires Sur S.E inmueble.

Normas Profesionales sobre Estados Contables

Resolución Técnica ₃	7	26/09/1985		Normas de Auditoría
Resolución Técnica ₃	8	11/12/1987		Normas Generales de Exposición Contable
Resolución Técnica ₃	9	11/12/1987		Normas Particulares de Exposición Contable
Resolución Técnica ₃	16	(*)		Marco conceptual de las Normas Contables Profesionales

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Tipo	Número	Fecha	Nº BOCBA	Titulo
Resolución Técnica ₃	17	(*)		Desarrollo de Cuestiones de Aplicaciones General
Resolución Técnica ₃	19	(*)		Modificaciones de las Resoluciones Técnicas 4, 5, 6, 8, 9, 11y 14
Resolución Técnica ₃	21	(*)		Valor patrimonial proporcional – Consolidación de estados contables – Información a exponer sobre partes relacionadas
Resolución CD ⁴	93	10/08/2005		Adopta en su jurisdicción las Resol. Técnicas Nº 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 21 y 22 de la FACPCE

¹ Publicado en el Registro Nacional (R.N.)

² Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina

³ Resolución Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)

⁴ Del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A. (CPCECABA)

(*) Entra en vigor en la C. A. B. A. con la aprobación de la Resolución CD Nº 93 (CPCECABA)

DESCRIPCIÓN DE LA OPERATORIA DE LAS MANDAS

APÉNDICE V

El 13 de diciembre de 2001 entró en vigencia el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el GCABA y la CBAS (Convenio N° 69/GCBA/01), para el desarrollo y mejoramiento del Área de Desarrollo Sur.

El 31 de diciembre de 2005 se publica Convenio Complementario del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 69 con la CBAS (Convenio N° 21/GCBA/05)

En este último la CBAS manifiesta encontrarse en condiciones para recibir mandas del Gobierno relacionadas con la gestión, puesta en marcha y ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan Plurianual 2005/2007 como asimismo de nuevos proyectos de inversión. que se encuentren previstos en el Sistema de Programación de Inversiones. Además, se aprueba un modelo de Convenio Específico a celebrarse entre las áreas de este GCABA y la CBAS para la encomienda formal de las mandas.

A través de los convenios específicos la dependencia del GCABA encomienda a la CBAS la puesta en marcha y ejecución de un proyecto de inversión indicando la denominación, acompañando las especificaciones técnicas e informando el presupuesto oficial.

La dependencia del GCABA remite una copia certificada del convenio específico al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la transferencia de de fondos.

La CBAS da comienzo al proceso licitatorio cuando se hace efectiva la transferencia del total del presupuesto anual de la obra encomendada

A partir del presente ejercicio la CBAS expone las transferencias de fondos para el cumplimiento de mandas en el rubro "Otros Pasivos - Fondo Desarrollo Buenos Aires Sur Mandas". Y los costos y gastos para el cumplimiento de las mandas se expone en el rubro "Otros Créditos" del Activo corriente

Asimismo todas las erogaciones realizadas a fin de cumplimentar la encomienda se exponen en el Activo en el rubro "Otros Créditos".

Hasta el año 2006 las transferencias de fondos para el cumplimiento de mandas se registraba en la cuenta de Patrimonio Neto - Fondo Desarrollo Buenos Aires Sur y las erogaciones se registraban como resultados del período.

Posteriormente por resolución de la Asamblea de accionistas, se afectaba la cuenta de Patrimonio Neto - Fondo Desarrollo Buenos Aires Sur para absorber los resultados negativos de la cuenta "Resultados no asignados" en relación a las obras encomendadas.

La operatoria correspondiente a las "mandas" debe tener un efecto patrimonial nulo. Cuando ingresan los valores transferidos del GCABA se incrementa el activo por el ingreso de valores a la cuenta bancaria y se incrementa el pasivo por el mismo valor. Posteriormente, cuando se realizando las obras, ante cada avance de obra y su pago correspondiente, tampoco genera incremento ni disminución patrimonial.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Por un mejor entender se ejemplifica la operatoria contable que realiza la CBAS en las distintas etapas de la ejecución de las mandas:

Etapas1: transferencia de Fondos de GCABA a la CBAS

Activo – Banco	100	
Pasivo – Fondo Des. Bs. As. Sur Mandas		100

Etapas 2: pago de la CBAS del adelanto financiero (25%) al adjudicatario de la licitación

Activo – Banco	75	
Activo – Crédito (Adelantos)	25	
Pasivo – Fondo Des. Bs. As. Sur Mandas		100

Etapas 3: Avance de Obra y pago por el 30% de avance

Activo – Banco	45	
Activo – Crédito (Adelantos)	25	
Activo – Otros Créditos (Manda XX)	30	
Pasivo – Fondo Des. Bs. As. Sur Mandas		100

Etapas 4: Final de Obra (Se paga el saldo y se imputa el adelanto)

Activo – Banco	0	
Activo – Crédito (Adelantos)	0	
Activo – Otros Créditos (Manda XX)	100	
Pasivo – Fondo Des. Bs. As. Sur Mandas		100

Etapas 5: Rendición Final de la manda (Se cancela el pasivo y se entrega la obra)

Activo – Otros Créditos (Manda XX)	0	
Pasivo – Fondo Des. Bs. As. Sur Mandas		0

Se dice que tiene efecto patrimonial nulo pues la operatoria no genera utilidad ni pérdida por consiguiente, no incrementa ni disminuye el patrimonio.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

DETALLE SOBRE LA OBSERVACIÓN Nº 23 **APÉNDICE VI**

Cantidad y proporción de casos con fallas

Cantidad de Comprobantes	Totales	%
Seleccionados	96	100,00
Sin fallas	64	66,67
Con fallas	32	33,33

Fallas detectadas

Irregularidades detectadas	Totales	Ref.
No consta Recibo	8	(1)
No consta factura y no consta recibo	4	(2)
No hay formulario de rendición de gastos, hay Facturas B que deben ser A y no se realizó la retención de ganancias	1	(3)
No hay formulario de rendición de gastos y no se realizó la retención de ganancias	1	(4)
No se realizó la retención de ganancias	3	(5)
No se realizó la retención de ganancias y no consta recibo	2	(6)
Mal imputada la cuenta y no consta recibo	1	(7)
No consta la recepción de mesa de entrada	1	(8)
No consta la recepción de mesa de entrada y tampoco recibo	2	(9)
No consta el formulario del S.I.C.O.R.E de retención de ganancias	2	(10)
Contribuyente fuera de categoría	1	(11)
La fecha de recepción de mesa de entrada es anterior a la fecha de la factura	2	(12)
Difiere el monto de la factura con el del recibo	1	(13)
El recibo no tiene fecha	1	(14)
Falta documentación	2	(15)
Total	32	

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

<u>Ref.</u>	<u>Cuenta</u>	<u>As. Diario</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
(1)	4.2.1/04/17 Proyectos culturales/eventos/jornadas/etc.	4854	28/05/07	398.000,00
(1)	4.2.1/04/22 Convenios/actas/acuerdos/colaboraciones	3182	30/04/07	28.968,00
(1)	4.2.1/07/65 CD 20/05 - 21 viviendas en zona de villa 20	10727	06/11/07	75.773,48
(1)	4.2.1/07/97 CM 84/05 - Red de gas Club Franja de Oro	2458	11/04/07	16.956,11
(1)	4.2.1/10/02 Parque de la Ciudad - mantenimiento	11763	04/12/07	10.500,00
(1)	4.2.1/13/02 LP 37/06 - Obra CIFA	2018	12/03/07	266.258,96
(1)	4.2.1/13/02 LP 37/06 - Obra CIFA	10562	02/11/07	149.115,89
(1)	4.2.1/21/15 Ex Deportivo Español - gastos de escribanía	12641	05/12/07	217.295,00
(2)	4.2.1/03/51 Viviendas Transitorias – varios	5421	18/05/07	1.240,00
(2)	4.2.1/04/09 Donaciones/Becas	3239	27/04/07	20.000,00
(2)	4.2.1/04/09 Donaciones/Becas	2803	21/03/07	10.000,00
(2)	4.2.1/04/22 Convenios/actas/acuerdos/colaboraciones	54	15/02/07	50.000,00
(3)	4.2.1/03/10 Gastos Varios	3251	08/05/07	7.155,00
(4)	4.2.1/10/10 Parque de la Ciudad - Construcción y varios de VT	1833	22/02/07	13.253,94
(5)	4.2.1/04/17 Proyectos culturales/eventos/jornadas/etc.	1296	02/02/07	14.600,00
(5)	4.2.1/08/01 Parque Roca - Gastos de mantenimiento	10544	1/11/2007	7.127,40
(5)	4.2.1/08/07 Parque Roca - Tennis - gtos mantenimiento	12555	7/12/2007	1.082,08
(6)	4.2.1/09/25 Adquisición de materiales eléctricos p/ estadio Pque	3042	17/04/07	5.139,74
(6)	4.2.1/21/01 Ex Club Dep. Español - tareas de acondicionamiento	8375	17/08/07	1.190,80
(7)	4.2.1/03/27 Honorarios Directores y Síndicos	9883	29/10/07	44.974,00
(8)	4.2.1/07/72 Evento Copa Davis - Comercialización	1079	14/02/07	234.000,00
(9)	4.2.1/03/56 Honorarios Autódromo CABA	2330	01/04/07	7.576,86
(9)	4.2.1/04/22 Convenios/actas/acuerdos/colaboraciones	5193	05/06/07	106.000,00
(10)	4.2.1/04/03 Publicidad/Auspicios/Web	1307	15/02/07	120.000,00
(10)	4.2.1/09/42 LP 34/06 - Parador de Jóvenes	5423	01/06/07	5.495,95
(11)	4.2.1/04/17 Proyectos culturales/eventos/jornadas/etc.	2005	07/03/07	50.000,00
(12)	4.2.1/04/17 Proyectos culturales/eventos/jornadas/etc.	10364	15/10/07	2.400,00
(12)	4.2.1/04/22 Convenios/actas/acuerdos/colaboraciones	142	05/01/07	4.400,00
(13)	4.2.1/04/54 Edificio Rabanal - mantenimiento de ascensores	383	24/01/07	12.348,00
(14)	4.2.1/09/65 LP 06/07 - Depósito Parque Roca Sector C	4711	23/05/07	103.105,29
(15)	4.2.1/04/22 Convenios/actas/acuerdos/colaboraciones	7764	22/08/07	26.475,75
(15)	4.2.1/04/22 Convenios/actas/acuerdos/colaboraciones	10951	14/11/07	101.235,00

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ANÁLISIS DEL EFECTO DE LAS OBSERVACIONES

APÉNDICE VII

Obs.	RUBRO	Activos		Pasivo		Result.	P. Neto	A.R.E.A.
		Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente			
Observaciones sobre los Estados Contables								
1	INVERSIONES	(1.736.287,94)	1.736.287,94					
2	INVERSIONES	(10.523.910,92)	10.523.910,92			(***)	(***)	(***)
3	OTROS CREDITOS	(29.505.666,50)		(29.505.666,50)				
4	OTROS CREDITOS		(14.496.028,35)			(14.496.028,35)		
5	BIENES DE USO		217.295,00			217.295,00		
6	A.R.E.A.	(*)						
7	A.R.E.A.	(*)						
8	OTROS PASIVOS	(*)						
9	INVERSIONES	(*)						
10	CONTINGENCIA	(**)						
TOTALES		-41.765.865,36	-2.018.534,49	-29.505.666,50		-14.278.733,35		

11 a 13 Observaciones sobre legalidad

14 a 23 Observaciones de control interno y/o procedimientos

(*) Observaciones sin incidencia económica en los Estados Contables

(**) Debe considerarse como contingencia el IVA de las "mandas", por los períodos no prescriptos.

(***) No se puede definir la diferencia de valuación (Limitación al alcance)